

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Enrique González Tiburcio

Christian Laris Cutiño

Coordinadores



ifai

Instituto Federal de
Acceso a la Información
y Protección de Datos

Dirección General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales

Dirección de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios

Índice de Contenido

- Presentación
- Introducción
- Objetivo del Estudio
- Nota Técnica del Estudio
- ¿Cómo leer el estudio?
- Clasificación por Categorías
- Vigencia de Leyes
- Categoría 1 Aspectos que regula la normatividad
- Categoría 2 Sujetos obligados
- Categoría 3 Información obligatoria
- Categoría 4 Publicación de información obligatoria
- Categoría 5 Requisitos para presentar solicitudes de acceso a la información
- Categoría 6 Procedimiento de acceso a la información
- Categoría 7 Procedimiento de revisión
- Categoría 8 Clasificación de información
- Categoría 9 Datos personales
- Categoría 10 Características de los Órganos Garantes

- Categoría 11 Atribuciones de los Órganos Garantes
- Categoría 12 Integración de los Órganos Garantes
- Glosario
- Abreviaturas y siglas

Presentación

En 2007 el CIDE y el IFAI se dieron a la tarea de llevar a cabo un estudio sobre las leyes estatales de transparencia y acceso a la información pública, que comparaba y analizaba cada ley a luz del recién reformado artículo 6º constitucional, en específico el segundo párrafo.

Siempre recordaremos el 20 de julio de 2007 cuando se publicó esta reforma fundamental para el desarrollo de la democracia en México. En las legislaturas de los estados la reforma fue aprobada en un tiempo récord de 41 días (del 28 de abril de 2007 a 7 de junio de 2007).

Sin entrar al detalle o al fondo de lo que regula el artículo 6º constitucional, podemos decir que básicamente establece las bases y los principios que deben regir al derecho de acceso a la información pública en México.

A raíz de esta reforma y de acuerdo a lo que establecen los artículos segundo y tercero transitorios, 1) ajustar leyes estatales en un periodo de 1 año; y 2) contar con sistemas electrónicos en un plazo máximo de 2 años.

Si bien en el 2006 y a principios de 2007 se crearon las últimas leyes en materia de transparencia (Oaxaca, Chiapas, Hidalgo y Tabasco), en el marco de la obligación del segundo transitorio constitucional, surgió una ola de cambios y reformas a las leyes de transparencia. Desde la primera generación de leyes estatales a la fecha se han realizado 96 reformas a las leyes de transparencia de los estados y la federal.

En materia de sistemas electrónicos para la gestión de solicitudes de información pública surge en 2006 el sistema INFOMEX gracias al apoyo del Banco Mundial y al trabajo del equipo de programadores del IFAI. El Sistema INFOMEX tenía un objetivo (lo sigue teniendo), dotar de una herramienta electrónica gratuita y fácil de usar para los Estados y Municipios.

Es importante recordar que en el Gobierno Federal operaba el Sistema de Solicitudes de Información (SISI) desde 2003 y que en 2008 se incorporó al Sistema INFOMEX. Actualmente el INFOMEX opera en las 245 dependencias de la Administración Pública Federal, 25 Estados, 450 Municipios, así como en el IFE, TEPJF, TFJFA, SCJN, CJF, CNDH, INEGI, UAAAN y la ASF, a quienes la ley federal de transparencia denomina como otros sujetos obligados.

Introducción

En México el surgimiento de las primeras leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública surgió en el año de 2002. Las primeras leyes fueron las de Jalisco y Sinaloa, luego se promulgó la ley federal y más tarde se emitieron las leyes de Aguascalientes, Michoacán y Querétaro. De 2003 a 2006, se desencadenó en el país un amplio torrente de leyes que vinieron a regular dicha materia y, por último, en 2007 fue publicada la respectiva ley en el Estado de Tabasco, misma que cerró el círculo comenzado años atrás. De este modo, las 32 entidades federativas y la Federación quedaron reguladas por su propio ordenamiento, regulándose la materia en los tres órdenes de gobierno.

El surgimiento de una ley federal como de leyes estatales, implicó que un mismo derecho ciudadano estuviera regulado por más de una treintena de ordenamientos jurídicos, habiendo establecido cada uno de ellos diferentes definiciones, criterios, conceptos, procedimientos, requisitos, etc. Para superar lo anterior, en 2007 se logró la reforma al artículo sexto constitucional, que mediante sus bases y principios plasmados en sus siete fracciones, fue posible homologar los criterios de regulación del citado derecho que como se ha señalado se encontraba disperso. Actualmente, la mayoría de las leyes han sufrido reformas orientadas precisamente a adecuar las leyes locales con lo establecido en el artículo 6º constitucional.

En este sentido, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la Dirección de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios, se dio a la tarea de realizar un Estudio comparativo de los ordenamientos jurídicos locales y el federal, con el fin de dar a conocer la regulación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, buscando que quien realice alguna consulta, de manera ágil obtenga un panorama amplio, pero a la vez concreto de cada ordenamiento descrito.

Objetivo del Estudio

El objeto del estudio es comparar, a partir de categorías de análisis previamente definidas, las leyes de acceso a la información pública existentes en nuestro país, con el propósito de contar con un instrumento que revele los alcances, características, componentes, mecanismos, condiciones, límites y circunstancias que conforman el panorama nacional que prevalece para el ejercicio del derecho a la información pública y a la protección de datos personales en instituciones públicas en nuestro país. También tiene la intención de constituir un instrumento que coadyuve a los responsables del acceso a la información pública, legisladores, organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos, investigadores y, en general a los interesados en la materia, a conocer, entender, evaluar y tomar acciones para perfeccionar las leyes en la materia.

Consideramos importante destacar que el estudio comparativo no pretende, ni tiene como finalidad, emitir juicios para calificar o evaluar las leyes de acceso a la información pública y protección de datos personales, sino únicamente reflejar el contenido de éstas en lo particular y presentar el marco jurídico nacional.

Nota técnica del Estudio

En este Estudio se consultaron las 32 leyes de transparencia y acceso a la información pública de cada entidad federativa, así como la LFTAIPG, en algunos casos se consultaron también otras disposiciones tales como: constituciones políticas de las entidades federativas, leyes de protección de datos personales, los reglamentos y lineamientos de la ley, así como los reglamentos interiores de los órganos de acceso, con el fin de contar con información completa de las 12 categorías que comprende dicho estudio.

La información se presenta en una distribución matricial que contiene a un conjunto de 102 variables específicas en 12 categorías generales, que de forma sintetizada y a través de una terminología uniforme facilita el análisis comparativo sobre la práctica de la transparencia y del acceso a la información en México a nivel estatal y federal.

A partir de las legislaciones revisadas el Estudio proporciona información cuantitativa y cualitativa de la situación actual que predomina en el país sobre la materia.

La información se presenta sistematizada de la siguiente manera:

- a) Por filas se exponen las 102 variables específicas que representan las características, definiciones, atribuciones y periodos de tiempo en las distintas categorías.
- b) Por columnas se exponen a las legislaciones que examinan características, definiciones, atribuciones, y periodos de tiempo comprendidos en dichas categorías generales.

¿Cómo leer el Estudio?

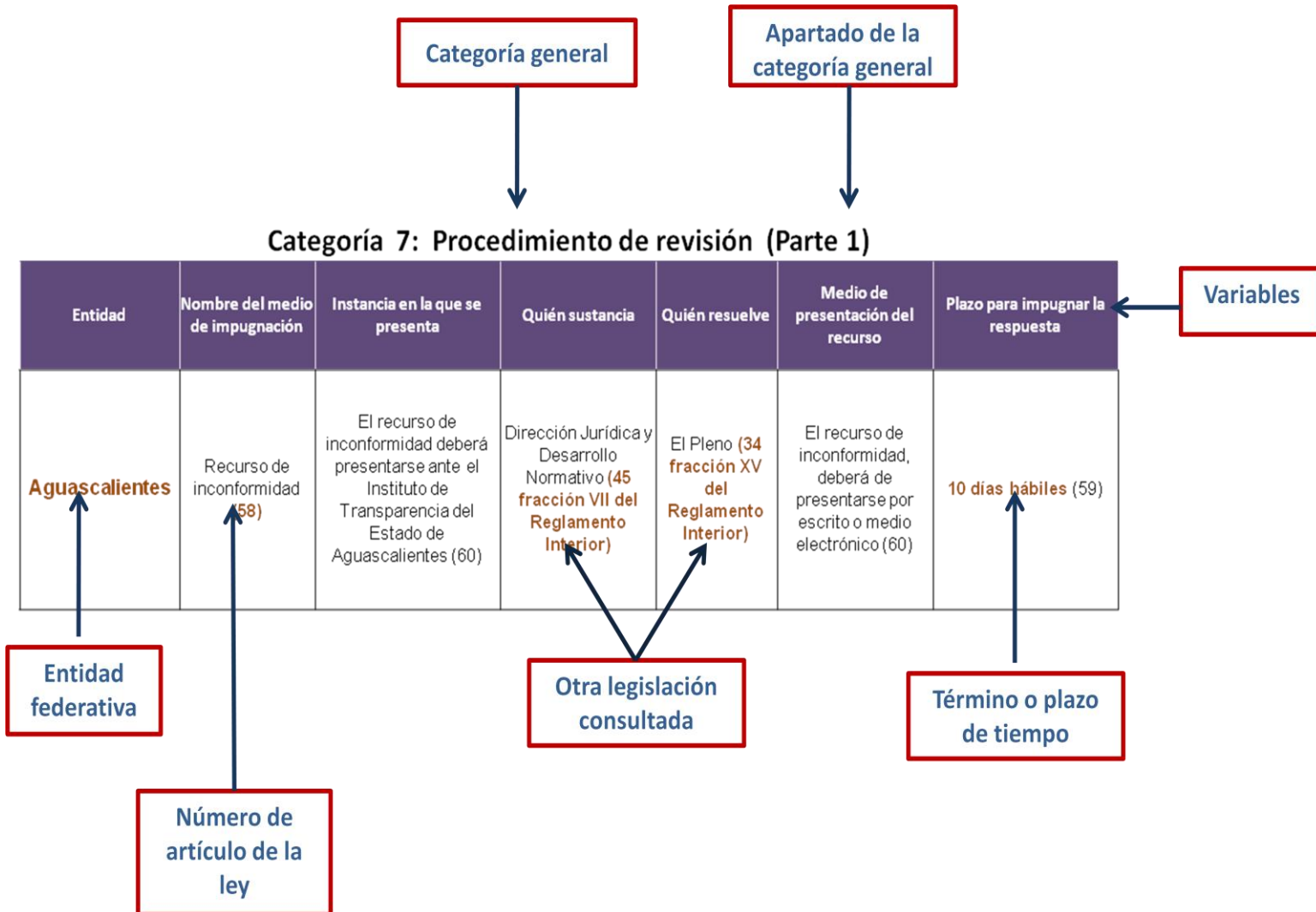
A lo largo del análisis comparativo la información se puede apreciar en 4 formas:

- i. Cuando en las celdas se aprecia únicamente artículos y fracciones que se refieren a la variable en cuestión.
- ii. Cuando en las celdas se aprecia únicamente afirmaciones o negaciones sobre la variable en cuestión y el fundamento legal.
- iii. Cuando en las celdas se aprecian explicaciones e información sobre la variable en cuestión y el fundamento legal.
- iv. Cuando en las celdas se aprecian los términos y plazos de tiempo sobre la variable en cuestión, así como el fundamento legal.

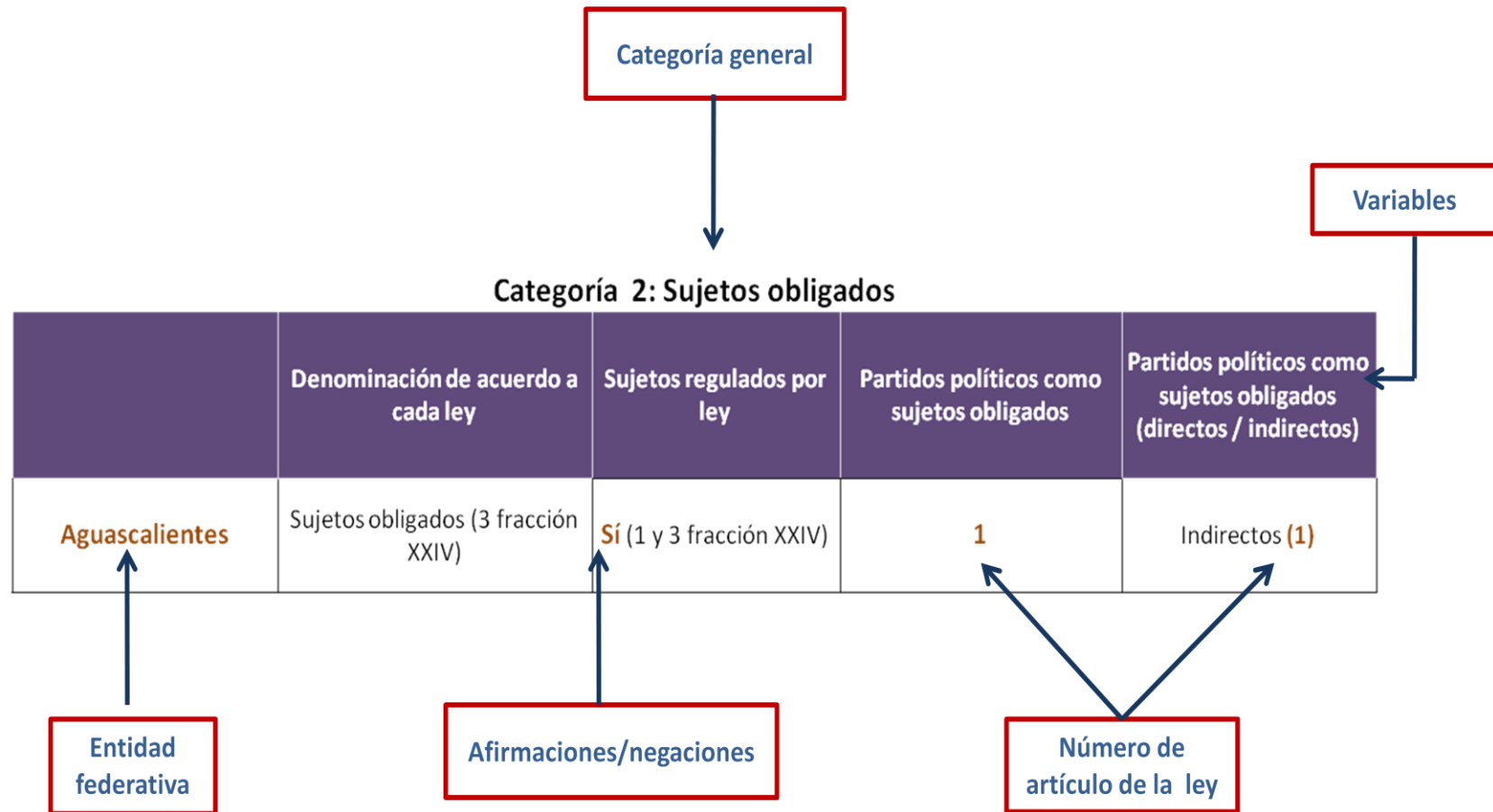
Nota aclaratoria: cuando solamente aparece un artículo y fracción significa que se refiere a la ley de transparencia; en caso de que el artículo venga seguido de la palabra reglamento, se refiere al reglamento de la ley de transparencia; en caso de que el artículo venga seguido con las letras LPDP, se refiere a la ley de protección de datos.

A continuación se presentan 3 ejemplos gráficos sobre el contenido y organización de la información:

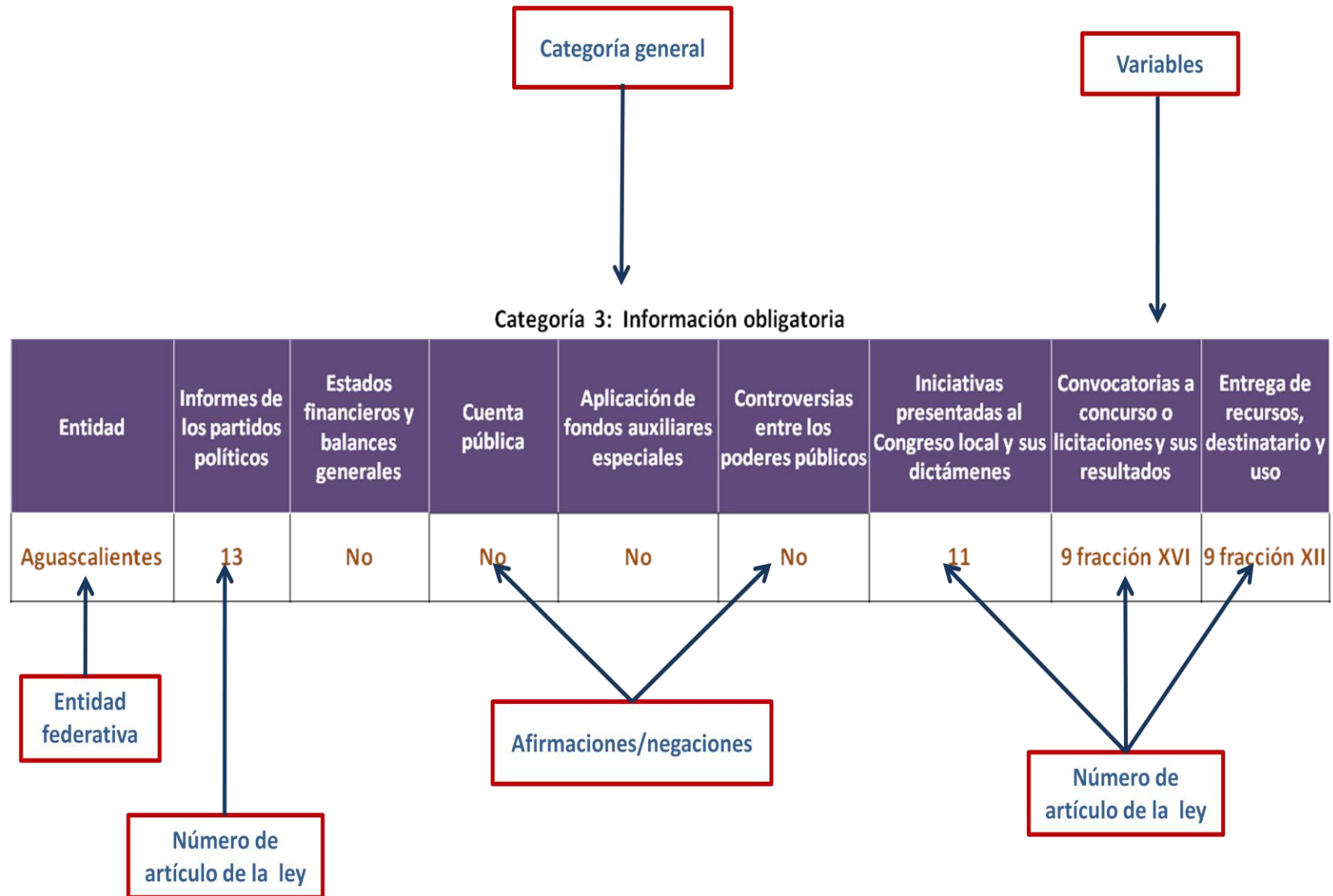
Ejemplo 1:



Ejemplo 2:



Ejemplo 3:



Clasificación por categorías:

El estudio cuenta con un total de 12 categorías y 102 variables. Cada categoría se refiere a un tema en específico, dentro de la cual se comprende una serie de información de cada una de las leyes y de las prácticas en las entidades federativas.

A continuación se presenta la clasificación y el contenido de las categorías:

1 Aspectos que regula la normatividad

- Transparencia
- Acceso a la información pública
- Datos personales
- Principio de máxima publicidad
- Promoción de la cultura de la transparencia
- Causales de responsabilidad administrativa
- Sanciones
- Archivos públicos, estadística

2 Sujetos obligados

- Denominación de acuerdo a cada ley
- Sujetos obligados
- Partidos políticos como sujetos obligados (directos / indirectos)

3 Información obligatoria

- Objetivos
- Metas
- Facultades
- Estructura orgánica
- Directorio de servidores públicos
- Remuneración mensual por puesto, sistema de compensación
- Domicilio de la unidad de enlace
- Servicios que ofrece
- Trámites, requisitos y formatos
- Presupuesto asignado y ejecutado
- Resultados de las auditorías
- Programas de subsidios
- Concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas
- Contratos
- Marco normativo
- Informes que por disposición legal generen
- Mecanismos de participación ciudadana
- Sentencias y resoluciones que hayan causado estado
- Informes de los partidos políticos
- Estados financieros y balances generales
- Cuenta pública
- Aplicación de fondos auxiliares especiales
- Controversias entre los poderes públicos
- Iniciativas presentadas al Congreso local y sus dictámenes

- Convocatorias a concurso o licitaciones y sus resultados
- Entrega de recursos, destinatario y uso

4 Publicación de información obligatoria

- Instancia encargada de publicar y actualizar la información de oficio
- Plazos de actualización
- Obligación de publicar la información de oficio en internet

5 Requisitos para presentar solicitudes de acceso a la información

- Nombre
- Domicilio
- Datos que ayuden a localizar la información
- Firma
- Fecha
- Identificación oficial o copia de la misma
- Exige demostrar interés jurídico
- Otros requisitos

6 Procedimiento de acceso a la información

- Medio de presentación
- Modalidad de respuesta
- Plazos de respuesta
- Ampliación del plazo
- Gratuidad
- Costo

- Publicidad de todas las solicitudes de información y sus respuestas
- Establecimiento de procedimiento para la declaración de inexistencia de la información

7 Procedimiento de revisión

- Nombre del medio de impugnación
- Instancia en la que se presenta
- Quién sustancia
- Quién resuelve
- Medio de presentación del recurso
- Plazo para impugnar la respuesta
- Requisito para impugnar la respuesta
- Plazo para resolver controversias
- Ampliación del plazo para resolver controversias
- Plazos de cumplimiento de la resolución
- Positiva ficta en el recurso
- Existencia de recurso de reconsideración
- Observaciones/sugerencias

8 Clasificación de información

- Definición de información reservada
- Causales de información reservada
- Definición de información confidencial
- Causales de información confidencial
- Periodo de reserva
- Ampliación del periodo de reserva

- Instancia que clasifica la información

9 Datos personales

- Acceso (artículos y plazo)
- Rectificar o Corregir (artículos y plazo)
- Cancelar (artículos y plazo)
- Oposición (artículos y plazo)
- Regulación de los principios de la protección de datos personales
- Observaciones/sugerencias

10 Características de los Órganos Garantes

- Nombre del OAIP
- Naturaleza Jurídica
- Autonomía
 - Operativa
 - Gestión presupuestaria
 - Decisión
- Fecha de inicio de operaciones

11 Atribuciones de los Órganos Garantes

- Establecer procedimientos de acceso a la información
- Clasificar información
- Desclasificar información
- Expedir normas para clasificar y/o desclasificar información
- Acceso permanente a información reservada y confidencial

- Emitir normas sobre manejo de archivos
- Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de la ley
- Ordenar a sujetos obligados entreguen información
- Ante quien es autoridad el OAIP
- Sancionar a los sujetos obligados
- Definitividad de las resoluciones del OAIP

12 Integración de los Órganos Garantes

- Integrantes y métodos de integración
- Duración en el cargo
- Método de elección
- Opción a reelección al cargo
- Método de elección del presidente
- Opción a reelección a la presidencia

Vigencia de las leyes

En esta primera sección se contiene el listado de leyes que fueron consultadas para la realización del estudio, en algunos casos fue necesario consultar reglamentos de las leyes, reglamentos interiores, lineamientos y constituciones locales.

Esta sección también señala la fecha en la que inició el ejercicio del derecho de acceso en los estados y en la federación. La base del Estudio se elaboró con estas disposiciones normativas.

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Aguascalientes	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes Publicación de la primera Ley: 26 de agosto de 2002 Publicación de la última reforma: 8 de agosto de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 9 de agosto de 2011 Otras legislaciones consultadas: Lineamientos para la Protección de Datos Personales Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	15 de enero de 2003
Baja California	Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Baja California Publicación de la primera Ley: 12 de agosto de 2005 Publicación de la última reforma o nueva Ley: 1 de octubre de 2010 Inicio de la última reforma o nueva Ley: 2 de octubre de 2010 Otras legislaciones consultadas: Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California	13 de febrero de 2006
Baja California Sur	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur Publicación de la primera Ley: 20 de marzo de 2005 Publicación de la última reforma o nueva Ley: 13 de marzo de 2010 Inicio de la última reforma o nueva Ley: 14 de marzo 2010 Otras legislaciones consultadas: Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur	1 de enero de 2006
Campeche	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche Publicación de la primera Ley: 21 de julio 2005 Publicación de la última reforma o nueva Ley: 15 de julio de 2009 Inicio de la última reforma o nueva Ley: 16 de julio de 2009 Otras legislaciones consultadas: Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	12 de febrero de 2007
Chiapas	Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública Para el Estado de Chiapas Publicación de la primera Ley: 12 de octubre de 2006 Publicación de la última reforma o nueva Ley: 29 de octubre de 2008 Inicio de la última reforma o nueva Ley: 30 de octubre de 2008 Otras legislaciones consultadas: Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal	1 de septiembre de 2007

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Chihuahua	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua Publicación de la primera Ley: 15 de octubre de 2005 Publicación de la última reforma o nueva Ley: 5 de julio de 2008 Inicio de la última reforma o nueva Ley: 6 de julio 2008 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	1 de enero de 2007
Coahuila	Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila Publicación de la primera Ley: 4 de noviembre de 2003 Publicación de la última reforma o nueva Ley: 26 de junio de 2009 Inicio de la última reforma o nueva Ley: 27 de junio de 2009 Otras legislaciones consultadas: Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila de Zaragoza Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	1 de diciembre de 2004
Colima	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima Publicación de la primera Ley: 1 de marzo de 2003 Publicación de la última reforma: 5 de julio de 2008 Inicio de la última reforma o Ley: 6 de julio de 2008 Otras legislaciones consultadas: Ley de Archivos del Estado de Colima Reglamento Interno de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	2 de marzo de 2004

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Distrito Federal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Ley de Protección de Datos Personales Para el Distrito Federal Publicación de la primera Ley: 8 de mayo de 2003 Publicación de la última reforma: 29 de agosto de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 30 de agosto de 2011 Otras legislaciones consultadas: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	3 de mayo de 2004
Durango	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango Publicación de la primera Ley: 27 de febrero de 2003 Publicación de la última reforma: 13 de julio de 2008 Inicio de la última reforma o Ley: 16 de julio de 2008 Otras legislaciones consultadas: Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	28 de agosto de 2004
Guanajuato	Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los Municipios del Estado de Guanajuato Ley de Protección de Datos Personales Para el Estado y los Municipios de Guanajuato Publicación de la primera Ley: 29 de julio de 2003 Publicación de la última reforma: 10 de junio de 2008 Inicio de la última reforma o Ley: 14 de junio de 2008 Otras legislaciones consultadas: Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato	31 de agosto de 2004
Guerrero	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Publicación de la primera Ley: 14 de octubre de 2005 Publicación de la última reforma: 15 de junio de 2010 Inicio de la última reforma o Ley: 30 de julio de 2010 Otras legislaciones consultadas: Lineamientos Generales para la Protección de los Datos Personales que esten en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero Reglamento Interior de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	14 de junio de 2006

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Hidalgo	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo Publicación de la primera Ley: 29 de diciembre de 2006 Publicación de la última reforma: No se ha hecho reforma Inicio de la última reforma o Ley: No se ha hecho reforma Otras legislaciones consultadas: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo	15 de junio de 2008
Jalisco	Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios El Código Civil del Estado de Jalisco (Artículo 40 Bis sobre datos personales) Publicación de la primera Ley: 22 de enero de 2002 Publicación de la última reforma: 22 de diciembre de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 1 de abril de 2012 Otras legislaciones consultadas: Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión	22 de septiembre de 2002
México	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios Publicación de la primera Ley: 30 de abril de 2004 Publicación de la última reforma: 2 de agosto de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 3 de agosto de 2011 Otras legislaciones consultadas: Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	25 de julio de 2005
Michoacán	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo Publicación de la primera Ley: 28 de agosto de 2002 Publicación de la última reforma: 16 de julio de 2009 Inicio de la última reforma o Ley: 17 de julio de 2009 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo Reglamento Interior del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán Reglamento para Ejercer el Derecho de Acceso a la información ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	20 de febrero de 2004

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Morelos	Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos Publicación de la primera Ley: 27 de agosto de 2003 Publicación de la última reforma: 18 de enero de 2012 Inicio de la última reforma o Ley: 19 de enero de 2012 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Morelos Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	27 de agosto de 2004
Nayarit	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit Publicación de la primera Ley: 16 de junio de 2004 Publicación de la última reforma: 31 de marzo de 2012 Inicio de la última reforma o Ley: 1 de abril de 2012 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Nayarit Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	17 de junio de 2005
Nuevo León	Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León Publicación de la primera Ley: 21 de febrero de 2003 Publicación de la última reforma: 5 de agosto de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 6 de agosto de 2011 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Nuevo León Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	1 de septiembre de 2003
Oaxaca	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca Publicación de la primera Ley: 16 de septiembre de 2006 Publicación de la última reforma: 15 de marzo de 2008 Inicio de la última reforma o Ley: 21 de julio 2008 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Oaxaca Reglamento Interior del Órgano de Transparencia Reglamento del Recurso de Revisión y Demás Procedimientos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca	16 de marzo de 2008

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Puebla	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla Publicación de la primera Ley: 16 de agosto de 2004 Publicación de la última reforma: 31 de diciembre de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 1 de enero de 2012 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Puebla</p>	17 de febrero de 2006
Querétaro	<p>Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro El Código Civil del Estado de Querétaro (Artículos 43 a 47 sobre el derecho a la privacidad) Publicación de la primera Ley: 27 de septiembre de 2002 Publicación de la última reforma: 18 de mayo de 2012 Inicio de la última reforma o Ley: 19 de mayo de 2012 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Querétaro Reglamento de la Ley Estatal De Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro</p>	1 de abril de 2003
Quintana Roo	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo Publicación de la primera Ley: 31 de mayo de 2004 Publicación de la última reforma: 30 de junio de 2009 Inicio de la última reforma o Ley: 30 de junio de 2009 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Quintana Roo Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.</p>	31 de julio de 2005
San Luis Potosí	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí Publicación de la primera Ley: 20 de marzo de 2003 Publicación de la última reforma: 6 de junio de 2008 Inicio de la última reforma o Ley: 6 de junio de 2008 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de San Luis Potosí Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí Norma para la protección, tratamiento, seguridad y resguardo de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.</p>	20 de marzo de 2004

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Sinaloa	<p>Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa Publicación de la primera Ley: 26 de abril de 2002 Publicación de la última reforma: 20 de agosto de 2008 Inicio de la última reforma o Ley: 21 de agosto de 2008</p> <p>Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Sinaloa Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa</p>	27 de abril de 2003
Sonora	<p>Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora Publicación de la primera Ley: 25 de febrero de 2005 Publicación de la última reforma: 26 de diciembre de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 25 de marzo de 2012</p> <p>Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Sonora Reglamento Interno del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora</p>	1 de agosto de 2006 2006
Tabasco	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Publicación de la primera Ley: 10 de febrero de 2007 Publicación de la última reforma: 26 de diciembre de 2007 Inicio de la última reforma o Ley: 29 de diciembre de 2007</p> <p>Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Tabasco Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco</p>	8 de septiembre de 2008
Tamaulipas	<p>Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas Publicación de la primera Ley: 25 de noviembre de 2004 Publicación de la última reforma: 4 de noviembre de 2009 Inicio de la última reforma o Ley: 5 de noviembre de 2009</p> <p>Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Tamaulipas Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas</p>	26 de mayo de 2005

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Tlaxcala	<p>Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala Publicación de la primera Ley: 13 de agosto de 2004 Publicación de la última reforma: 22 de mayo de 2012 Inicio de la última reforma o Ley: 23 de mayo de 2012 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Tlaxcala Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala</p>	13 de agosto de 2005
Veracruz	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Publicación de la primera Ley: 8 de junio de 2004 Publicación de la última reforma: 5 de julio de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 6 de junio de 2011 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Veracruz Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Lineamientos Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Clasificar Información Reservada y Confidencial</p>	8 de octubre de 2005
Yucatán	<p>Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los Municipios de Yucatán Publicación de la primera Ley: 31 de mayo de 2004 Publicación de la última reforma: 6 de enero de 2012 Inicio de la última reforma o Ley: 7 de julio de 2012 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política del Estado de Yucatán Reglamento interior del Instituto Estatal de Acceso a la información Pública de Yucatán</p>	4 de junio de 2005
Zacatecas	<p>Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas Publicación de la primera Ley: 14 de julio de 2004 Publicación de la última reforma: 29 de junio de 2011 Inicio de la última reforma o Ley: 27 de septiembre de 2011 Otras legislaciones consultadas: Cnstitución Política del Estado de Zacatecas Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas</p>	15 de julio de 2005

Entidad	Nombre de la Ley/Fecha de publicación de la primera Ley/ publicación e inicio de la última reforma o nueva Ley	Inicio del ejercicio del DAIP
Federal	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Publicación de la primera Ley: 11 de junio de 2002 Publicación de la última reforma: 8 de junio de 2012 Inicio de la última reforma o Ley: 9 de junio de 2012 Otras legislaciones consultadas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Lineamientos de Protección de Datos Personales	12 de junio de 2003

Categoría 1

Aspectos que regula la normatividad

Las leyes de transparencia y acceso a la información no solamente regulan el acceso a la información y la transparencia, de manera complementaria abordan cuestiones sobre datos personales, principios de interpretación, promoción de la transparencia, sanciones y el tema de archivos.

En esta categoría se presentan los temas y el fundamento legal de los aspectos generales que regulan estas leyes en la materia.

Entidad	Transparencia	Acceso a la información pública	Datos personales	Principio de máxima publicidad	Promoción de la cultura de la transparencia	Causales de responsabilidad administrativa	Sanciones	Archivos públicos, estadística
Aguascalientes	4 fracción II	1 y 33	4 fracción III	8	52	68	69	32
Baja California	2 fracciones II	1 y 2 fracción I	2 fracción III	1	2 fracción V	101	101 fracción XII	No
Baja California Sur	1	1	26	4	36 fracción III	50	51	2
Campeche	3 fracción I	3 fracciones II y III	3 fracción V	1	50 fracción V	77-79	77-81	3 fracción VIII
Chiapas	1	1 y 5	1	4 fracción VI	13	54-57	58	10
Chihuahua	2 fracción I	2 fracción III	1	4	50 fracción III	56	57	7 fracción VIII
Coahuila	2 fracción II	2 fracción I y 4	2 fracción VI	5	11 y 12	141	142-145	2 fracción IV y 85
Colima	2 fracción III	2 fracciones I y II	8 y 9 fracción V	3 y 5	17	51 y 52	51 y 52	6
Distrito Federal	9 fracciones VII y VIII	9 fracción I	8 y 10	2	9 fracción VIII	93	93	11
Durango	3 fracción IV	3 fracción I	3 fracciones II y IX	3 fracción V	3 fracción X	97	99	26
Guanajuato	5 fracción I	2	5 fracción III	7	28 fracción VII	54	55 y 56	5 fracción IV
Guerrero	3 fracción II	3 fracción I	3 fracciones I y IV	10	24 fracción VIII	150	152	44
Hidalgo	1 y 5 fracción XI	1 y 2	11 y 39	7 y 16	79	111-117	111-117	14 y 21
Jalisco	5 fracción VIII	2 fracción III	2 fracción II	5 fracción IV	9 inciso I	103-106	107 y 108	9 fracción XXV

Entidad	Transparencia	Acceso a la información pública	Datos personales	Principio de máxima publicidad	Promoción de la cultura de la transparencia	Causales de responsabilidad administrativa	Sanciones	Archivos públicos, estadística
México	1 fracciones I	1 fracción V inciso A)	1 fracción V inciso B)	1 fracción I y 3	1 fracción IV	82	83	10
Michoacán	4 fracción I	1 fracción I	1 fracción II	2 y 5	1 fracción III	112	114 y 115	83 fracción XV
Morelos	7 fracción VI	7 fracción II	7 fracción IX	23	38	127	128 y 129	7 fracción V
Nayarit	3 fracción II	3 fracción I	3 fracción IV	5	8 fracción IV	89	90-103	3 fracción V
Nuevo León	3 fracción II	3 fracción I	3 fracción IV	5	104 fracción III	147	148 y 149	3 fracción V
Oaxaca	4 fracción II	4 fracción I	4 fracción III	5	47	77	78	4 fracción VI
Puebla	8 fracción III	8 fracción I	10 fracción VI	3	27	97	98	8 fracción VI
Querétaro	7	1 y 4	3 fracciones II	5	29	39	40	44 fracción VII
Quintana Roo	6 fracción II	1 y 6 fracción I	6 fracción VI	4	18	98	99 y 100	41 fracción XVII
San Luis Potosí	2 fracciones III	2 fracción I	2 fracción II	7	2 fracción VI	109	109 y 110	2 fracción IV
Sinaloa	4	1 y 6 fracción VI	1 y 6 fracción V	2	16	57-62	57-62	6 fracción VII
Sonora	5 fracción I	5 fracción II	5 fracción III	4	7	61	61	5 fracción V
Tabasco	6 fracción IV	6 fracción IV	6 fracción VI	2	27	69	70	6 fracción VII
Tamaulipas	15	3	4 inciso f)	9	4 inciso d)	89	90	52
Tlaxcala	2 fracción II	1 y 2 fracción I	25	4	27	81	82 y 83	2 fracciones IV y V
Veracruz	2 fracción I	2 fracción II y III	2 fracción IV	2 fracción I	52	75	78	54
Yucatán	2 fracción II	1 y 2 fracción I	2 fracción IV	2 fracción V	28 fracción II	54	55 y 57A	38
Zacatecas	6 fracción V	6 fracciones I y II	6 fracción VII	4	22	135	136	88
Federal	4 fracción II	4 fracción I	4 fracción III	6	33	63	63	42

Categoría 2

Sujetos obligados

De acuerdo con el artículo 3 fracción XIV de la LFTAIPG, los sujetos obligados son los tres Poderes Federales, los órganos constitucionalmente autónomos, los tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal.

Como se observa la LFTAIPG denomina sujetos obligados a quienes están obligados a cumplir con la ley de transparencia, sin embargo, en otras leyes la denominación es distinta. Adicionalmente se aborda la situación de los partidos políticos como sujetos obligados directos o indirectos.

Entidad	Denominación de acuerdo a cada ley	Sujetos obligados	Partidos políticos como sujetos obligados (directos / indirectos)
Aguascalientes	Sujetos obligados (3 fracción XXIV)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, fideicomisos públicos, personas que ejerzan recursos públicos, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y ayuntamientos (1 y 3 fracción XXIV)	Indirectos (1)
Baja California	Sujetos obligados (6)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, municipales y ayuntamientos (6)	Indirectos (18)
Baja California Sur	Entidades gubernamentales y aquellas consideradas como de interés público (3 fracción IV)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y ayuntamientos (1 y 3 fracciones IV y V)	Directos (3 fracción V)
Campeche	Entes públicos (2)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos y organizaciones de la sociedad civil (2 y 4 fracción IV)	Indirectos (5 fracción XIII)
Chiapas	Sujetos obligados (3 fracción X)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y ayuntamientos (2 y 3 fracción X)	Indirectos (37 fracción XVI)
Chihuahua	Entes públicos (7)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos políticos y agrupaciones políticas (6)	Directos (6 fracción VII)

Entidad	Denominación de acuerdo a cada ley	Sujetos obligados	Partidos políticos como sujetos obligados (directos / indirectos)
Coahuila	Sujetos obligados (8)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos políticos y agrupaciones políticas (6)	Directos (6)
Colima	Entidades públicas (9 fracción VII)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, tribunales administrativos, partidos políticos y asociaciones políticas (9 fracción VII)	Directos (9 fracción VII)
Distrito Federal	Ente obligado (5)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, tribunales administrativos y partidos políticos (4 fracción V)	Directos (31)
Durango	Sujetos obligados directos e indirectos (10 y 11)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos y agrupaciones políticas, sindicatos, asociaciones religiosas y universidades e instituciones privadas de educación media superior y superior que reciban recursos públicos (10)	Directos (10)
Guanajuato	Sujetos obligados (1)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y ayuntamientos (3)	Indirectos (13)

Entidad	Denominación de acuerdo a cada ley	Sujetos obligados	Partidos políticos como sujetos obligados (directos / indirectos)
Guerrero	Sujetos obligados (5)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y municipales, ayuntamientos y tribunales administrativos (5)	Indirectos (5 fracción VIII)
Hidalgo	Sujetos obligados (5 fracción VIII)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y ayuntamientos (5 fracción VIII)	Indirectos (5 fracción VIII inciso g)
Jalisco	Sujetos obligados (23)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos políticos y agrupaciones políticas (23)	Directos (23 fracción IX)
México	Sujetos obligados (7)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, y tribunales administrativos (7)	Indirectos (7)
Michoacán	Sujetos obligados (7)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos políticos, agrupaciones políticas, gremiales y organizaciones de la sociedad civil que reciban recursos públicos (7)	Directos (7 fracción IV)

Entidad	Denominación de acuerdo a cada ley	Sujetos obligados	Partidos políticos como sujetos obligados (directos / indirectos)
Morelos	Entidades públicas (6 fracción IX)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, tribunales administrativos y partidos políticos (6 fracción IX y 8 fracción VI y XIII)	Directos (22)
Nayarit	Sujetos obligados (2 fracción XVI)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y ayuntamientos (7)	Indirectos (7 fracción VII)
Nuevo León	Sujetos obligados (2 y 6)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos y tribunales administrativos (6)	Indirectos (16)
Oaxaca	Sujetos obligados (3 fracción XIII y 6)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos y tribunales administrativos (6)	Indirectos (12)
Puebla	Sujetos obligados (2)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, tribunales administrativos y partidos políticos (2)	Directos (2 fracción VII)
Querétaro	Sujetos obligados (3 fracción IX)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos y organizaciones políticas (3 fracción IX)	Directos (3 fracción IX inciso e)

Entidad	Denominación de acuerdo a cada ley	Sujetos obligados	Partidos políticos como sujetos obligados (directos / indirectos)
Quintana Roo	Sujetos obligados (5 fracción V)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y ayuntamientos (5 fracción V)	Indirectos (13)
San Luis Potosí	Entes obligados (3 fracción XII)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, tribunales administrativos, partidos y agrupaciones políticas (3 fracción XII y XIII)	Directos (3 fracción XII y 24)
Sinaloa	Entidad pública (5 fracción VI)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, tribunales administrativos, partidos políticos, patronatos, asociaciones civiles que ejerzan recursos públicos (5 fracción VI)	Directos (4 y 5 fracción VI)
Sonora	Sujetos obligados oficiales (3 fracción V)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos políticos y asociaciones políticas (2)	Directos (2 fracción VII)
Tabasco	Sujetos obligados (5 fracción XIII)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos y agrupaciones políticas (5 fracción XIII)	Directos (5 fracción XIII inciso f)
Tamaulipas	Sujetos obligados y entes públicos (5 numerales 1 y 2)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales y ayuntamientos (5)	Indirectos (5 inciso g)

Entidad	Denominación de acuerdo a cada ley	Sujetos obligados	Partidos políticos como sujetos obligados (directos / indirectos)
Tlaxcala	Sujetos obligados (3 y 6 fracción XXI)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, patronatos, partidos políticos y asociaciones civiles que manejen recursos públicos (3)	Directos (3 fracción VIII)
Veracruz	Sujetos obligados (3 fracción XVII y 5)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos, partidos, agrupaciones, asociaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil mexicanas que reciban recursos públicos (5)	Directos (5 fracción VII, 10 y 26)
Yucatán	Sujetos obligados (3)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, empresas estatales, ayuntamientos y partidos políticos (3)	Directos (3 fracción VII y 36)
Zacatecas	Sujetos obligados (5 fracción XXII)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos desconcentrados, descentralizados, ayuntamientos, partidos políticos y asociaciones civiles que reciban recursos públicos (5 fracción XXII)	Directos (5 fracción XXII inciso f) y 19)
Federal	Sujetos obligados (3 fracción XIV)	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal (3 fracción XIV)	Indirectos (11)

Categoría 3

Información obligatoria

La información obligatoria es aquella que las autoridades, entidades, órganos y organismos federales, estatales y municipales deben publicar sin que medie petición de parte. Por lo común, esta información se publica a través de medios electrónicos, específicamente en los portales de internet de las autoridades, órganos y organismos correspondientes.

En esta categoría (que es una de las más extensas) se presenta un catálogo con 26 conceptos que las leyes consideran como información obligatoria y el fundamento legal de cada uno de estos.

Entidad	Objetivos	Metas	Facultades	Estructura orgánica	Directorio de servidores públicos	Remuneración mensual por puesto, sistema de compensación	Domicilio de la unidad de enlace	Servicios que ofrece	Trámites, requisitos y formatos
Aguascalientes	9 fracción IV	9 fracción IV	9 fracción III	9 fracción II	9 fracción VII	9 fracción VIII	9 fracción IX	9 fracción V	9 fracción VI
Baja California	11 fracción I	11 fracción I	11 fracción I	11 fracción II	11 fracción VI	11 fracción VII	11 fracción XX	11 fracción IV	11 fracción IV
Baja California Sur	No	No	7 fracción I	7 fracción I	7 fracción III	7 fracción VII	7 fracción XIII	7 fracción I	7 fracción XVIII
Campeche	No	No	5 fracción III	5 fracción I	5 fracción I	5 fracción II	5 fracción XIV	5 fracción VIII	5 fracción VIII
Chiapas	No	No	37 fracción V	37 fracción V	37 fracción I	37 fracción II	37 fracción VII	37 fracción V	37 fracción IV
Chihuahua	20 fracción VII	20 fracción VII	20 fracción I	20 fracción I	20 fracción II	20 fracción III	20 fracción VI	20 fracción VIII	20 fracción VIII
Coahuila	No	19 fracción IX	19 fracción I	19 fracción I	19 fracción III	19 fracción IV	19 fracción XIV	19 fracción X	19 fracción X
Colima	No	No	10 fracción I	10 fracción I	10 fracción II	10 fracción III	10 fracción VII	10 fracción VIII	10 fracción VIII
Distrito Federal	14 fracción III	15 fracción IX	14 fracción II	14 fracción II	14 fracción IV	14 fracción VI	14 fracción XII	14 fracción XX	14 fracción XX
Durango	17 fracción IV y 21 fracción III	17 fracción IV y 21 fracción III	13 fracción I	13 fracción I	13 fracción VI	13 fracción VII	13 fracción XVI	13 fracción IV	13 fracción IV
Guanajuato	10 fracción VIII	10 fracción VIII	No	10 fracción II	10 fracción III	10 fracción IV	10 fracción VII	10 fracción IX	10 fracción IX
Guerrero	13 fracción VIII	13 fracción VIII	13 fracción I	13 fracción I	13 fracción II	13 fracción VI	13 fracción XI	13 fracción XIX	13 fracción XIX
Hidalgo	22 fracción VI	22 fracción VI	22 fracción II	22 fracción I	22 fracción III	22 fracción VII	22 fracción IX	22 fracción V	22 fracción V
Jalisco	32 fracción VI inciso d)	32 fracción VI inciso d)	32 fracción VI inciso a)	32 fracción V inciso d)	32 fracción I inciso j)	32 fracción V inciso f)	32 fracción I inciso l)	32 fracción VI inciso b)	No
México	12 fracción XX	12 fracción XX	No	No	12 fracción II	12 fracción II	12 fracción V	12 fracción XXI	12 fracción XXI

Entidad	Objetivos	Metas	Facultades	Estructura orgánica	Directorio de servidores públicos	Remuneración mensual por puesto, sistema de compensación	Domicilio de la unidad de enlace	Servicios que ofrece	Trámites, requisitos y formatos
Michoacán	No	No	10 fracción I	10 fracción I	10 fracción III	10 fracción IV	10 fracción XII	10 fracción I	No
Morelos	32 fracción VII	32 fracción VII	32 fracción V	32 fracción V	32 fracción VI	32 fracción VI	32 fracción IV	32 fracción VII	32 fracción VII
Nayarit	10 fracción VI	10 fracción VI	10 fracción I	10 fracción I	10 fracción II	10 fracción III	10 fracción XIII	10 fracción XXI	10 fracción XXI
Nuevo León	10 fracción VIII	10 fracción VIII	10 fracción II	10 fracción II	10 fracción III	10 fracción X	No	10 fracción VI	10 fracción VI
Oaxaca	9 fracción VIII	9 fracción VIII	9 fracción III	9 fracción I	9 fracción IV	9 fracción V	9 fracción VI	9 fracción IX	9 fracción IX
Puebla	11 fracción III	No	11 fracción III	11 fracción II	11 fracción IV	11 fracción VI	11 fracción IV	11 fracción XV	11 fracción XV y XXII
Querétaro	No	No	7 fracción II	7 fracción I	7 fracción V	7 fracción IX	7 fracción XV	7 fracción II	7 tercer párrafo y fracción XVIII
Quintana Roo	15 fracción VI	15 fracción VI	15 fracción II	15 fracción II	15 fracción III	15 fracción IV	15 fracción V	15 fracción VII	15 fracción VII
San Luis Potosí	19 fracción IV	19 fracción IV	19 fracción II	19 fracción II	19 fracción III	19 fracción III	18 fracción IV	19 fracción IV	19 fracción IV
Sinaloa	No	9 fracción III inciso k)	9 fracción I inciso a)	9 fracción I inciso a)	9 fracción I inciso b)	9 fracción I inciso c)	9 fracción I inciso h)	9 fracción I inciso j)	9 fracción I inciso j)
Sonora	14 fracción VIII	14 fracción VIII	14 fracción III	14 fracción II	14 fracción IV	14 fracción V	No	14 fracción VI	14 fracción VI
Tabasco	10 fracción I inciso c)	10 fracción I inciso c)	10 fracción I inciso b)	10 fracción I inciso b)	10 fracción I inciso d)	10 fracción I inciso f)	10 fracción I inciso e)	10 fracción I inciso b)	10 fracción I inciso b)
Tamaulipas	No	No	16	16	16	16	16	16	16
Tlaxcala	8 fracción V	8 fracción V	8 fracción I	8 fracción I	8 fracción III	8 fracción IV	8 fracción XX	8 fracción XVII	8 fracción XVII
Veracruz	8 fracción VII	8 fracción VII	8 fracción II	8 fracción II	8 fracción III	8 fracción IV	8 fracción VI	8 fracción VIII	8 fracción VIII
Yucatán	9 fracción VI	9 fracción VI	No	9 fracción II	9 fracción III	9 fracción IV	9 fracción V	9 fracción VII	9 fracción VII
Zacatecas	13 fracción IV	13 fracción IV	11 fracción III	11 fracción IV	11 fracción IV	11 fracción IV	11 fracción VI	11 fracción II	11 fracción II
Federal	7 fracción VI	7 fracción VI	7 fracción II	7 fracción I	7 fracción III	7 fracción IV	7 fracción V	7 fracción VII	7 fracción VIII

Entidad	Presupuesto asignado y ejecutado	Resultados de las auditorías	Programas de subsidios	Concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas	Contratos	Marco normativo	Informes que por disposición legal generen	Mecanismos de participación ciudadana	Sentencias y resoluciones que hayan causado estado
Aguascalientes	9 fracción XI	9 fracción XIII	9 fracción XIV	9 fracción XV	9 fracción XVII	9 fracción I	9 fracción XVIII	9 fracción XIX	10
Baja California	11 fracción VIII	11 fracción XXIII	11 fracción XV	11 fracción X	11 fracción XIX	11 fracción XVI	11 fracción XXIV	No	11 fracción XIV
Baja California Sur	7 fracción IV	7 fracción XI	7 fracción XII	7 fracción VIII	7 fracción IX	7 fracción II	7 fracción XXII	7 fracción XVII	7 fracción XVI
Campeche	5 fracciones VII y XXI	5 fracción VI	No	5 fracción III	5 fracción XVII	5 fracción X	5 fracción XX	5 fracción XV	6
Chiapas	37 fracción XVIII	37 fracción VI	37 fracción XVIII	37 fracción III	No	37 fracción IX	No	37 fracción XVII	37 fracción XII
Chihuahua	20 fracción IX	20 fracción XI	20 fracción XII	20 fracción XV	20 fracción XXV	20 fracción XVI	20 fracción XVII	20 fracción XVIII	24 fracción I
Coahuila	19 fracción XII	19 fracción XVIII	19 fracción XI	19 fracción XXII	19 fracción XIX	19 fracción II	19 fracción XXIV	40 fracción VIII de la Ley del Instituto	22 fracciones VII y X
Colima	10 fracción III	10 fracción VI	No	10 fracción IV	10 fracción IV	10 fracción I y V	10 fracción X	10 fracción XIX	10 fracción XVI
Distrito Federal	14 fracción X	14 fracción XV inciso a)	14 fracción XXI	14 fracción XVIII	14 fracción XXVII	14 fracción I	14 fracción XIX	19 fracción X	17 fracción I inciso g)
Durango	13 fracción XII	13 fracción XI	13 fracción XIX	13 fracción X	13 fracción XVII	13 fracción III	13 fracción II	20 fracción X	17 fracción VII
Guanajuato	10 fracción X	10 fracción XIV	10 fracción XIII	10 fracción XV	10 fracción XVII	10 fracción I	10 fracción XVIII	No	12
Guerrero	13 fracción IX	13 fracción XIII	13 fracción XIX	13 fracción XVI	13 fracción XV	13 fracción III	13 fracción XVII	20 fracción X	17 fracciones VII y VIII
Hidalgo	22 fracción XV	22 fracción XIII	22 fracción XIV	22 fracción XII	No	22 fracción IV	22 fracción XVIII	22 fracción XIX	23
Jalisco	32 fracción V incisos a), b) y c)	32 fracción V inciso l)	32 fracción VI inciso d)	32 fracción VI inciso g)	32 fracción VI inciso f)	32 fracción II	32 fracción I inciso n)	No	35 fracción IX
México	12 fracción VII	12 fracción XVIII	12 fracción VIII	12 fracción XVII	12 fracciones XI y XII	12 fracción I	12 fracción XXII	12 fracción XIII	No

Entidad	Presupuesto asignado y ejecutado	Resultados de las auditorías	Programas de subsidios	Concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas	Contratos	Marco normativo	Informes que por disposición legal generen	Mecanismos de participación ciudadana	Sentencias y resoluciones que hayan causado estado
Michoacán	10 fracción VIII	10 fracción IX	10 fracción X	10 fracciones VI y XIX, y 24	10 fracción VI	10 fracciones I y II	10 fracción XVII	10 fracción XIII	No
Morelos	32 fracción XXIV	32 fracción XII	32 fracción XVIII	32 fracción IX	32 fracciones X, XXVIII y XXXI	32 fracción II	32 fracción XXI	32 fracción XXXIII	32 fracción XXVII
Nayarit	10 fracción VII	10 fracción X	10 fracción XI	10 fracción IX	10 fracciones XVII y XXIX	10 fracción XXVII	10 fracción XIX	No	10 fracción XXV
Nuevo León	10 fracción XV	No	10 fracción XVI	10 fracción XIV	10 fracción XIII	10 fracción I	12 fracción IX y 13 fracción II	No	10 fracción XIX
Oaxaca	9 fracción X	9 fracción XIII	9 fracción XV	9 fracción XVI	9 fracción XIV	9 fracción II	9 fracción XVIII	9 fracción XIX	11
Puebla	11 fracción VIII	11 fracción XI	11 fracción XVI	11 fracción XIII	11 fracción XVIII	11 fracción I	11 fracción XIV	11 fracción XVI	15 fracción III
Querétaro	7 fracción VI	7 fracción XIII	7 fracción XVIII	9	7 fracción XI	7 fracción IV	7 fracción XXI	7 fracción XVII	7 fracción XVI
Quintana Roo	15 fracción VIII	15 fracción XII	No	15 fracción XIII y 16	15 fracción XV	15 fracción II	15 fracción XVI	No	9
San Luis Potosí	19 fracción XXIII	19 fracción XIX	19 fracción XXII	19 fracción VII	19 fracción XII	18 fracción II	21 fracción VIII	19 fracción XVI	23 fracción III
Sinaloa	9 fracción III inciso i)	9 fracción I inciso f)	9 fracción I inciso j)	9 fracción I inciso m)	10 fracciones I, II, III y IV	9 fracción I inciso a)	9 fracción I inciso l)	10 fracción V	9 fracción IV inciso b)
Sonora	14 fracción IX	14 fracción X	14 fracción XI	14 fracción XVII	14 fracción XVIII	14 fracción I	14 fracción XIX	14 fracción XX	15
Tabasco	10 fracción I inciso l)	10 fracción I inciso i)	10 fracción I inciso j)	13	12	10 fracción I inciso b)	10 fracción II inciso b)	10 fracción I inciso k)	10 fracción IV inciso a)
Tamaulipas	16	No	16	16	19 inciso c) y 20	16	16	No	No
Tlaxcala	8 fracción XIII	8 fracción XVI	8 fracción V	8 fracción XVIII	9 y 13 fracción I inciso j)	8 fracción II	8 fracción XXIV	8 fracción XXI	13 fracción I inciso m)
Veracruz	8 fracción IX	8 fracción X	8 fracción XIII	8 fracción XV	8 fracción XIV	8 fracción I	8 fracción XI	8 fracción XL inciso f)	8 fracción XXVI
Yucatán	9 fracción VIII	9 fracción XII	9 fracción XI	9 fracción XIII	9 fracción XV	9 fracción I	9 fracción XVI	9 A fracción VI inciso g)	11
Zacatecas	11 fracción XV	11 fracción XXI	11 fracción XVI	11 fracción IX, 15 fracción II y 17 fracción XII	11 fracción XII	11 fracción I	11 fracción XIII	13 fracción V	14 fracción VI
Federal	7 fracción IX	7 fracción X	7 fracción XI	7 fracción XII	7 fracción XIII	7 fracción XIV	7 fracción XV	7 fracción XVI	8

Entidad	Informes de los partidos políticos	Estados financieros y balances generales	Cuenta pública	Aplicación de fondos auxiliares especiales	Controversias entre los poderes públicos	Iniciativas presentadas al Congreso local y sus dictámenes	Convocatorias a concurso o licitaciones y sus resultados	Entrega de recursos, destinatario y uso
Aguascalientes	13	No	9 fracción XVIII	No	No	11	9 fracción XVI	9 fracción XII
Baja California	18	No	13 fracción VIII	15 fracción V	No	13 fracción IV	11 fracción XVII	No
Baja California Sur	11	7 fracción V	7 fracción X	7 fracción XXIII	7 fracción XX	7 fracción XXI	7 fracción XXIV	7 fracción XII
Campeche	5 fracción XIII	5 fracción XVIII	No	No	No	5 fracción IX	5 fracción III	5 fracción XX
Chiapas	37 fracción XVI	No	37 fracción X	No	37 fracción XIII	37 fracción XI	37 fracción VIII	37 fracción XV
Chihuahua	26 fracción I y 27	22 fracción I	22 fracción I	24 fracción V	20 fracción XXI	22 fracción III	20 fracción XIV	20 fracción XX
Coahuila	25 fracción I	19 fracción XVII	19 fracción XVII	22 fracción V	No	21 fracción IV	19 fracción XX	19 fracción XXIII
Colima	10 fracción XVII	10 fracción IX	10 fracción XIII	No	10 fracción XIV	10 fracción XV	10 fracción XI	10 fracción XVIII
Distrito Federal	19 fracción I	14 fracción XVI	14 fracción XXVI	14 fracción X inciso f)	No	16 fracción IV	14 fracción XXVII	14 fracción XXII
Durango	13 fracción XV	13 fracción XII	16 fracción II	17 fracción XI	15 fracción VI	16 fracción IV	13 fracción XVIII	13 fracción XIV
Guanajuato	13	No	10 fracción X	10 fracción XXI	No	10 fracción XX	No	10 fracción XI
Guerrero	20 fracción I y 21 fracción VI	13 fracción IX inciso g)	13 fracción IX inciso e) y XIV	13 fracción IX inciso f)	No	16 fracción IV	17 fracción IX	13 fracción XXI
Hidalgo	24	22 fracción XVI	No	No	22 fracción XVII	22 fracción X	22 fracción XI	No
Jalisco	38 fracciones VIII y XII y 40 fracción IV	32 fracción V inciso i)	32 fracción V inciso k)	No	No	33 fracción XIII	32 fracción V inciso o)	32 fracción VI inciso b)
México	7 y 12 fracción X	12 fracción IX	12 fracción XXIII	No	No	14 fracción II	12 fracción XI	7

Entidad	Informes de los partidos políticos	Estados financieros y balances generales	Cuenta pública	Aplicación de fondos auxiliares especiales	Controversias entre los poderes públicos	Iniciativas presentadas al Congreso local y sus dictámenes	Convocatorias a concurso o licitaciones y sus resultados	Entrega de recursos, destinatario y uso
Michoacán	10 fracción XI	No	10 fracción XV	10 fracción XVIII	10 fracción XVI	10 fracción XIV	10 fracción XIX y 17	10 fracción X
Morelos	33 fracción X	32 fracción XIX	32 fracción XXI	32 fracción XXX	32 fracción XV	32 fracción XXIII	32 fracción IX	32 fracción XVII
Nayarit	10 fracción XXXI	10 fracción VII	No	10 fracción XXV	No	10 fracción XXIV	10 fracción VIII	10 fracción XI
Nuevo León	16 fracciones I y IX	10 fracción VIII	No	No	10 fracción XIX	12 fracción V	10 fracción XIII y 20 fracción II inciso a)	10 fracción XX
Oaxaca	12	No	No	No	No	14 fracción IV	15 fracción III	13
Puebla	18 fracción I	11 fracción VIII inciso c)	11 fracción VIII inciso d)	No	No	14 fracción IV	11 fracción XVIII	No
Querétaro	12	7 fracción VII	7 fracción XII	7 fracción XXII	7 fracción XIX	7 fracción XX	7 fracciones XI y XXIII	7 fracción XIV
Quintana Roo	13	15 fracción XVIII (Un resumen financiero)	No	15 fracción XIX	No	15 fracción XVII	15 fracción XI y 17 bis	15 fracción IX
San Luis Potosí	24 fracción X	19 fracción IX	21 fracción VIII	19 fracción XIV	19 fracción XXIV	21 fracción III	19 fracción VII	No
Sinaloa	4	9 fracción I inciso k)	9 fracción II inciso b)	9 fracción IV inciso c)	9 fracción IV inciso a)	9 fracción III inciso b)	10	9 fracción I inciso g)
Sonora	14 fracción XIII	14 fracción XII	14 fracción XV	No	14 fracción XIV	14 fracción XVI	No	17
Tabasco	10 fracción VI inciso b)	10 fracción I inciso m)	10 fracción I inciso r)	10 fracción I inciso g)	10 fracción I inciso o)	10 fracción II inciso f)	10 fracción I inciso h)	No
Tamaulipas	No	16	16	16	16	16	16	No
Tlaxcala	8 fracción XIX	8 fracción XV	8 fracción XIV	No	No	8 fracción XXIII y 12 fracción IV	9 fracción I	9 fracción IV
Veracruz	8 fracción XL inciso e)	8 fracción XXIX	8 fracción XVII	8 fracción XVIII	8 fracción XXVII	8 fracción XXIV	8 fracción XIV	8 fracción XXX
Yucatán	9 A fracción VI inciso b)	9 fracción XVII	9 fracción XVII	9 fracción XIX	No	9 A fracción II inciso c)	9 A fracción III inciso b)	9 fracción IX
Zacatecas	18 fracción XIV	17 fracción XI y 18 fracción III	12 fracción VI	No	No	12 fracción II	11 fracción X	11 fracción XVI
Federal	11	No	No	No	No	No	No	12

Categoría 4

Publicación de información obligatoria

En relación con la información obligatoria presentada en la categoría anterior, también es de importancia definir el procedimiento, los responsables, así como los plazos para hacer pública la información obligatoria en las páginas de internet, estas cuestiones son presentadas a continuación.

Entidad	Instancia encargada de publicar y actualizar la información de oficio	Plazos de actualización	Obligación de publicar la información de oficio en internet
Aguascalientes	Unidades de enlace (30 fracción I)	45 días naturales (9)	Sí (15)
Baja California	Sujetos obligados (11)	Anual, trimestralmente, 5 días naturales y permanente, según se trate (12)	Sí (22)
Baja California Sur	Entidades gubernamentales y de interés público (7)	No señala plazo	Sí (7)
Campeche	Entes públicos (5)	90 días naturales (5)	Sí (5)
Chiapas	Unidades de acceso (25 fracción I)	En forma permanente (artículo 37)	Sí (37)
Chihuahua	Unidades de enlace (19 fracción II)	Por lo menos cada tres meses (28)	Sí (21)
Coahuila	Sujetos obligados (15)	Cada 3 meses (17)	Sí (16)
Colima	Entidades públicas (10)	Actualizaciones periódicas (14)	Sí (15)
Distrito Federal	Entes obligados (13 y 14)	3 meses (29)	Sí (12 fracción II 13 y 14)
Durango	Unidades de enlace (60 fracción I)	Mensualmente (12)	Sí (13)
Guanajuato	Unidades de acceso (37 fracción I)	Cada 3 meses (10)	No lo establece
Guerrero	Unidades de transparencia y acceso a la información (73 fracción I inciso b))	Cada 4 meses (14)	Sí (13)
Hidalgo	Unidad de información pública gubernamental (56 fracción II)	Permanente (22 primer párrafo)	Sí (22 primer párrafo)
Jalisco	Unidades de transparencia (31 fracción III)	Mensualmente (31 fracción III)	Sí (24 fracción VI)
México	Unidad de información (35 fracción I)	Permanente (12 primer párrafo)	Sí (12 primer párrafo)

Entidad	Instancia encargada de publicar y actualizar la información de oficio	Plazos de actualización	Obligación de publicar la información de oficio en internet
Michoacán	Sujetos obligados (26)	Periódica y hasta dentro de un plazo máximo de seis meses (26)	Sí (27)
Morelos	Unidad de información pública (71 fracción II)	Mensualmente (35)	Sí (35)
Nayarit	Unidad de enlace (33 fracción I)	Permanente (9)	Sí (10 primer párrafo)
Nuevo León	Enlaces de transparencia (84 fracción II)	30 días naturales (9)	Sí (9)
Oaxaca	Unidad de enlace (44 fracción I)	60 días naturales (9)	Sí (10 primer párrafo)
Puebla	Unidad de acceso a la información (62 fracción III)	Cada 6 meses (25)	Sí (11)
Querétaro	Unidad de información gubernamental (44 fracción I)	Una vez al año (7 Reglamento)	Sí (7)
Quintana Roo	Unidades de vinculación (37 fracción I)	Permanente (10)	Sí (15)
San Luis Potosí	Unidades de información (61 fracción II)	25 días hábiles (16 fracción II)	Sí (18)
Sinaloa	Entidades públicas (9)	3 meses (13)	Sí (14)
Sonora	Sujetos obligados oficiales (14)	Periodicamente (16)	Sí (14)
Tabasco	Unidad de acceso (39 fracción I)	3 meses (15)	Sí (16)
Tamaulipas	Unidades de información pública (56 inciso a)	Mensualmente (26)	Sí (24)
Tlaxcala	Área responsable de la información pública (34 fracción I)	3 meses (11)	Sí (8)
Veracruz	Unidad de acceso (29 fracción I)	Al año o 20 días naturales a surja alguna modificación (8)	Sí (9)
Yucatán	Unidad de acceso (37 fracción I)	90 días naturales (9)	Sí (9)
Zacatecas	Unidades de enlace (67 fracción II)	10 días hábiles (11)	Sí (11)
Federal	Unidad de enlace (28 fracción I)	Cada 3 meses (7 y 10 Reglamento)	Sí (9)

Categoría 5

Requisitos para presentar solicitudes de acceso a la información

Esta categoría es una de las más importantes, toda vez que nos permite comparar de manera objetiva los requisitos que las diferentes leyes exigen para presentar una solicitud de información pública, es decir, estamos hablando de un derecho fundamental contemplado en la CPEUM, sin embargo todavía existe una heterogeneidad en los requisitos que se necesitan para presentar una solicitud de información en nuestro país.

Entidad	Nombre	Domicilio	Datos que ayuden a localizar la información	Firma	Fecha	Identificación oficial	Exige demostrar interés jurídico	Otros requisitos
Aguascalientes	33 fracción I	33 fracción I	33 fracción III	No	No	No	No	Correo electrónico (33 fracción I)
Baja California	57 fracción I	57 fracción I	57 fracción II	No	No	No	No	No
Baja California Sur	19 fracción I inciso b)	19 fracción I inciso c)	19 fracción I inciso d)	No	No	No	No	Autoridad a la que se dirija, copia simple del recibo del pago de los costos correspondientes, correo electrónico (19 fracción I inciso e))
Campeche	42 fracción II	42 fracción IV	42 fracción III	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirija, medio para recibir la información o notificaciones (42 fracciones I y IV)
Chiapas	16 fracción II	No	16 fracciones V y VI	No	No	No	No	Autoridad a la que se dirija (16 fracción I)
Chihuahua	10 (opcional)	10 fracción III	10 fracción II	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirija, medio señalado para recibir información o notificaciones (10 fracciones I y II)
Coahuila	103 fracción V	103 fracción III	103 fracción II	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirija (103 fracción I)
Colima	29 fracción II	29 fracción IV	29	No	29 fracción VI	No	No	Autoridad a quien se dirija, modalidad preferente para recibir la información (29 fracción I)
Distrito Federal	No	47 fracción IV	47 fracción III	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirija (47)
Durango	53 fracción I	53 fracción II	53 fracción III	No	No	No	No	No
Guanajuato	39 fracción I	39 fracción I	39 fracción III	No	No	No	No	Correo electrónico (39 fracción I)

Entidad	Nombre	Domicilio	Datos que ayuden a localizar la información	Firma	Fecha	Identificación oficial	Exige demostrar interés jurídico	Otros requisitos
Guerrero	110 fracción VI	110 fracción III	110 fracción II	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirija (110 fracción I)
Hidalgo	61 fracción I	61 fracción I	61 fracción III	No	No	No	No	Correo electrónico para recibir la información y notificaciones (61 fracción I)
Jalisco	64 fracción II	64 fracción III	No	No	No	No	No	Nombre del sujeto obligado, fax o correo electrónico para recibir notificaciones (64 fracciones I y III)
México	43 fracción I	43 fracción I	43 fracción III	No	No	No	No	Correo electrónico (43 fracción I)
Michoacán	19 fracción II del Reglamento	19 fracción V del Reglamento	19 fracción IV del Reglamento	19 fracción VI del Reglamento	No	No	No	Autoridad a quien se dirija (19 fracción I del Reglamento)
Morelos	77 fracción I	77 fracción I	77 fracción III	No	No	No	No	Correo electrónico (77 fracción I)
Nayarit	52 fracción V	52 fracción III	52 fracción II	Opcional (52 fracción V)	No	No	No	Autoridad a quien se dirija y opcionalmente modalidad de entrega de información (52 fracciones I y IV)
Nuevo León	112 fracción I	112 fracción IV	112 fracción III	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirija, correo electrónico y modalidad de entrega de información (112 fracciones II, IV y V)

Entidad	Nombre	Domicilio	Datos que ayuden a localizar la información	Firma	Fecha	Identificación oficial	Exige demostrar interés jurídico	Otros requisitos
Oaxaca	58 fracción I	58 fracción I	58 fracción II	No	No	No	No	Nacionalidad del solicitante y modalidad en la que se prefiera se otorgue la información(58 fracciones I y III)
Puebla	49 fracción II	49 fracción III	49 fracción IV	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirige y modalidad de entrega de información (49 fracciones I y V)
Querétaro	23 fracción I inciso b)	23 fracción I inciso c)	23 fracción I inciso d)	No	No	No	No	Unidad de Información a quien se dirija y correo electrónico (23 fracción I inciso a) y c))
Quintana Roo	51 fracción I	51 fracción I	51 fracción III	No	No	No	No	Modalidad de la entrega de información (51 fracción IV)
San Luis Potosí	68 fracción I	68 fracción I	68 fracción III	No	No	No	No	Modalidad de entrega de información (68 fracción IV)
Sinaloa	27 fracción II	27 fracción IV	27 fracción III	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirija y modalidad de entrega de información (27 fracciones I y III)
Sonora	38 fracción II	38 fracción IV	38 fracción III	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirige (38 fracción I)
Tabasco	44 fracción II	44 fracción V	44 fracción III	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirige y medio de reproducción (44 fracciones I y IV)
Tamaulipas	Opcional (43 numeral 1 inciso b))	43 numeral 1 inciso d)	43 numeral 1 inciso c)	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirige, dirección electrónica, modalidad de entrega de información (43 fracción I incisos a), e) y f))

Entidad	Nombre	Domicilio	Datos que ayuden a localizar la información	Firma	Fecha	Identificación oficial	Exige demostrar interés jurídico	Otros requisitos
Tlaxcala	38 fracción II	38 fracción IV	38 fracción III	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirige, teléfono, opcionalmente correo electrónico (38 fracciones I y IV)
Veracruz	56 fracción I	56 fracción I	56 fracción III	No	No	No	No	Opcionalmente modalidad de entrega de información y correo electrónico (56 fracciones I y IV)
Yucatán	39 fracción I	39 fracción I	39 fracción III	No	No	No	No	Modalidad de entrega de información (39 fracción IV)
Zacatecas	75 fracción V	75 fracción III	75 fracción II	No	No	No	No	Autoridad a quien se dirige, modalidad de entrega de información (75 fracciones I y IV)
Federal	40 fracción I	40 fracción I	40 fracción III	No	No	No	No	Opcionalmente modalidad de entrega de información (40 fracción IV)

Categoría 6

Procedimiento de acceso a la información

El procedimiento de acceso a la información se encuentra enmarcado por una serie de características que definen la facilidad de solicitar información pública, desde cómo presentar una solicitud (escrita o electrónica), los plazos de respuesta, hasta el costo que puede generar obtener la información. En esta categoría se abordan las características principales que revisten el procedimiento para solicitar información.

Entidad	Medio de presentación	Modalidad de respuesta	Plazos de respuesta	Ampliación del plazo	Gratuidad	Costo	Publicidad de todas las solicitudes de información y sus respuestas	Procedimiento para declarar inexistencia de información
Aguascalientes	Escrito libre o medio electrónico (33)	Consulta directa, copias simples, certificadas, medios electrónicos u otro tipo de medio (33 fracción IV)	10 días hábiles (39)	10 días hábiles (39)	Sí (4 fracción VII)	Reproducción de material y envío (29)	Sí (40)	Sí (38)
Baja California	Escrito y sistema electrónico (57 y 60)	Consulta directa, copias, u otro tipo de medio disponible (57 fracción III)	10 días hábiles (68)	10 días hábiles (68)	Sí (4)	Reproducción de material y envío (4)	Sí (11 fracción V)	No lo establece
Baja California Sur	Escrito y sistema electrónico (18)	Copias simples, certificadas, correo electrónico (6)	15 días naturales (19 fracción III)	15 días hábiles (19 fracción IV)	Sí (6)	Reproducción de material (6)	No lo establece	No lo establece
Campeche	Escrito y medio electrónico (39 y 40)	Copias simples, certificadas y medios magnéticos (20 fracción IV y 48)	20 días hábiles (44)	10 días hábiles (46)	Sí (8)	Reproducción de material, envío y certificación de documentos (8)	Sí (5 fracción XXII)	No lo establece
Chiapas	Escrito, verbal o medio electrónico (17)	Escrito, consulta física, copias o cualquier otro tipo de medio electrónico (17)	20 días hábiles (20)	20 días hábiles (20)	Sí (3 fracción II)	Reproducción de material, certificación de documentos y envío (93 y 94)	No lo establece	No lo establece
Chihuahua	Verbal, escrito o medio electrónico (9)	Medios escritos, electrónicos, digitales y otros conducentes, tales como fotografías, gráficos, grabaciones o en cualquier otro medio o formato en que se encuentre (7 fracción VII)	10 días hábiles (14)	5 días hábiles (14)	Sí (12)	Reproducción de material, envío y certificación de documentos (12)	No lo establece	No lo establece
Coahuila	Escrito, verbal y sistema electrónico (102)	Consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico (103 fracción IV)	20 días hábiles (108)	10 días hábiles (108)	Sí (100 y 113)	Reproducción de material, envío y certificación de documentos (113)	Sí (19 fracción XVI y 118)	Sí (107)
Colima	Escrito, verbal y sistema electrónico (28 y 34)	Verbal, por escrito y cualquier medio de reproducción (7)	10 días hábiles (30)	10 días hábiles (30)	Sí (7 y 33)	Reproducción de material y envío (33)	No lo establece	No lo establece

Entidad	Medio de presentación	Modalidad de respuesta	Plazos de respuesta	Ampliación del plazo	Gratuidad	Costo	Publicidad de todas las solicitudes de información y sus respuestas	Procedimiento para declarar inexistencia de información
Distrito Federal	Sistema electrónico, correo electrónico, verbal y vía telefónica (47)	Consulta directa, copias simples, certificadas o cualquier otro tipo de medio electrónico (47 fracción V)	10 días hábiles (51)	10 días hábiles (51)	Sí (48)	Reproducción de material, envío y certificación de documentos (48)	Sí (51)	Sí (50)
Durango	Escrito, verbal, correo electrónico y telefónicamente (52)	Elementos técnicos y copias (58)	15 días hábiles (56)	10 días hábiles (56)	Sí (58)	Reproducción de material, certificación de documentos y envío (58)	Sí (13 fracción XXII)	No lo establece
Guanajuato	Medio electrónico u otro medio (39)	Consulta de documentos y copias (6)	15 días hábiles (42)	10 días hábiles (42)	Sí (6)	Reproducción de material, envío y certificación de documentos (6)	Sí (10 fracción XXII)	No lo establece
Guerrero	Escrito o medio electrónico (109)	Medios electrónicos, digitales y medios impresos (118)	15 días hábiles (116)	15 días hábiles (116)	Sí (122)	Reproducción de material, envío y certificación de documentos (122)	Sí (119)	Sí (115 y 140)
Hidalgo	Escrito, medio electrónico y verbal (60)	Consulta directa, copias simples, certificadas o cualquier otro soporte técnico (70)	15 días hábiles (67)	10 días hábiles (67)	Sí (13 y 65)	Reproducción de material y certificación de documentos (13 y 65)	Sí (73)	No lo establece
Jalisco	Escrito, medio electrónico o comparecencia personal (65)	Consulta directa de documentos, reproducción de documentos, elaboración de informes específicos o una combinación de las anteriores (72, 73, 74 y 75)	5 días hábiles (69 numeral 1)	No lo establece	Sí (5 numeral 1 fracción I)	Reproducción de material (74 fracción III)	Sí (24 fracción VIII)	No lo establece
México	Escrito, verbal y medio electrónico (42)	Consulta directa, copias simples, certificadas, vía electrónica o cualquier otro medio (48)	15 días hábiles (46)	7 días hábiles (46)	Sí (6)	Reproducción y envío (6)	No lo establece	Sí (30 fracción VIII)
Michoacán	Verbal, escrita, medio electrónico y correo (30)	No lo establece	10 días hábiles (37)	10 días hábiles (37)	Sí (2)	Reproducción de material, certificación de documentos y envío (32)	Sí (96)	Sí (36)

Entidad	Medio de presentación	Modalidad de respuesta	Plazos de respuesta	Ampliación del plazo	Gratuidad	Costo	Publicidad de todas las solicitudes de información y sus respuestas	Procedimiento para declarar inexistencia de información
Morelos	Escrita y medio electrónico (77)	Consulta directa, copias simples, certificadas, vía electrónica o cualquier otro medio en el que se encuentre contenida (89)	10 días hábiles (82)	10 días hábiles (82)	Sí (16)	Reproducción de materiales y envío (16 y 81)	Sí (32 fracción IV)	Sí (89)
Nayarit	Escrita, verbal, telefónica y medio electrónico (51)	De manera verbal, por consulta directa, copias simples, copias certificadas u otro tipo de medio electrónico (52 fracción IV)	15 días hábiles (59)	10 días hábiles (59)	Sí (55)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (55)	Sí (62)	Sí (58)
Nuevo León	Escrita, verbal y medio electrónico (110)	Por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos, y en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología (2 y 112 fracción V)	10 días hábiles (116)	10 días hábiles (116)	Sí (107 fracción IV)	Reproducción y envío (41)	Sí (122)	Sí (118)
Oaxaca	Escrita, verbal y medio electrónico (58)	Verbalmente, consulta directa, copias simples, copias certificadas, correo electrónico u otro medio (58 y 62)	15 días hábiles (64)	15 días hábiles (64)	Sí (60)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (60)	Sí (66)	No lo establece
Puebla	Escrita, verbal, medio electrónico, fax, telefónica, correo postal (48)	Consulta directa, copias simples, copias certificadas o medios electrónicos (49 y 59)	10 días hábiles (51)	10 días hábiles (51)	Sí (58)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (58)	Sí (11 fracción XXII)	Sí (52 fracción III y 55)
Querétaro	Escrita y medio electrónico (23 fracción I)	Copias simples, copias certificadas. Cualquier otro medio de entrega técnico (6 y 23)	15 días hábiles (23 fracción IV)	15 días hábiles (23 fracción IV)	Sí (6)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (6)	No lo establece	No lo establece
Quintana Roo	Por escrito, verbal y medio electrónico (50)	Reproducción de documentos, consulta en el sitio donde se encuentren, expediciones de copias simples, certificadas o cualquier otro medio (54)	10 días hábiles (58)	10 días hábiles (58)	Sí (36)	Reproducción de materiales, envío (36)	Sí (15 fracción XX)	Sí (56)

Entidad	Medio de presentación	Modalidad de respuesta	Plazos de respuesta	Ampliación del plazo	Gratuidad	Costo	Publicidad de todas las solicitudes de información y sus respuestas	Procedimiento para declarar inexistencia de información
San Luis Potosí	Por escrito y medio electrónico (68 y 69)	Copias simples, certificadas o cualquier otro soporte técnico, en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se encuentre (76)	10 días hábiles (73)	10 días hábiles (73)	Sí (67)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (67)	Sí (18 fracción III)	Sí (76)
Sinaloa	Por escrito, verbal y medio electrónico (26)	Copias simples, diskette y disco compacto (17 y 18 del Reglamento)	10 días hábiles (31)	5 días hábiles (31)	Sí (28)	Reproducción de materiales y envío (28)	No lo establece	50 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública
Sonora	Oral, escrito o medio electrónico en los demás casos (38)	Oral, escrito o electrónico (38)	15 días hábiles (42)	No lo establece	Sí (39)	Reproducción de materiales y envío (39)	No lo establece	47 y 74 fracción V de los Lineamientos Generales
Tabasco	Verbal, escrito o medio electrónico (43 y 53)	Verbal, en el estado en que se encuentre, reproducción de documentos en copias simples y certificadas (9 y 45)	20 días hábiles (48)	10 días hábiles (48)	Sí (45)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (45)	Sí (10 fracción I inciso e))	Sí (47 Bis)
Tamaulipas	Escrito, electrónico, o mediante comunicación distinta al sistema electrónico (42 y 44)	Por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivo electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información (6 inciso o))	20 días hábiles (46)	10 días hábiles (46)	Sí (47)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (47)	Sí (11 fracción I)	No lo establece

Entidad	Medio de presentación	Modalidad de respuesta	Plazos de respuesta	Ampliación del plazo	Gratuidad	Costo	Publicidad de todas las solicitudes de información y sus respuestas	Procedimiento para declarar inexistencia de información
Tlaxcala	Verbal, escrito o medio electrónico (39)	Electrónica, consulta directa, copias simples o certificadas (42)	15 días hábiles (41)	10 días hábiles (41)	Sí (37 fracción III)	Reproducción de materiales (37 fracción IV)	No lo establece	Sí (47)
Veracruz	Medio electrónico y escrito (6 fracción IX y 56)	Copias o reproducciones gráficas o electrónicas simples o certificadas y verbal (56 fracción IV)	10 días hábiles (59)	10 días hábiles (61)	Sí (4)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (4)	Sí (63)	Sí (29 fracción IX y 64 fracción II)
Yucatán	Escrito, medio electrónico o comparecencia (39)	Consulta directa, copias simples o certificadas, reproducciones y orientación sobre su existencia (6 y 42)	12 días hábiles (42)	15 días hábiles (42)	Sí (6)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (6)	Sí (9 fracción XX)	Sí (40)
Zacatecas	De modo directo, vía telefónica o por los mecanismos que establezcan los sujetos obligados (73)	Consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico (75 fracción IV)	10 días hábiles (79)	10 días hábiles (79)	Sí (61)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (82)	Sí (11 fracción VII)	No lo establece
Federal	Por escrito, vía electrónica y correo certificado (40, 66 del Reglamento de la Ley)	Consulta directa, copias simples o certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales, holográficos u otros medios (42, 51 del Reglamento de la Ley)	20 días hábiles (44)	20 días hábiles (44)	Sí (27)	Reproducción de materiales, envío y certificación de documentos (27)	Sí (47)	Sí (46)

Categoría 7

Procedimiento de revisión

Conocido como recurso de revisión, recurso de inconformidad o queja, el procedimiento de revisión es aquel que se presenta ante el órgano garante a petición de una persona a la que no se le dio acceso a información pública, se le dio de manera incompleta o simplemente no está satisfecha con la información que la autoridad entregó.

Bajo esta breve definición, en esta categoría se abordan las principales cuestiones que se dan dentro del citado procedimiento como: ante quién se presenta el recurso, quién resuelve el recurso, quién sustancia el recurso, qué requisitos debe contener el recurso, bajo qué plazos opera, en fin un listado de información que permite comparar de manera objetiva cómo se desarrolla el procedimiento en cada una de las leyes de transparencia.

Entidad	Nombre del medio de impugnación	Instancia en la que se presenta	Quién sustancia el recurso	Quién resuelve el recurso	Medio de presentación del recurso	Plazo para impugnar la respuesta
Aguascalientes	Recurso de inconformidad (58)	El recurso de inconformidad deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (60)	Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (45 fracción VII Reglamento Interior)	El Pleno (34 fracción XV del Reglamento Interior)	El recurso de inconformidad, deberá de presentarse por escrito o medio electrónico (60)	10 días hábiles (59)
Baja California	Recurso de revisión (77)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (77)	Coordinación Jurídica (83 fracción II Reglamento Interior)	El Pleno (14 fracción XVI)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito libre, formatos o medios electrónicos (82)	15 días hábiles (79)
Baja California Sur	Recurso de revisión (41)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (41)	El Secretario Técnico y la Dirección Jurídica (20 fracciones V -VI y 21 fracción V Reglamento Interior)	El Consejo (12 del Reglamento Interior)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito, por comparecencia o medio electrónico (42 fracción I)	10 días hábiles (42 fracción I)
Campeche	Recurso de revisión (60)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (62)	Comisionado Presidente con apoyo de Secretario y Unidad de Asesoría (44 fracción XVI Reglamento Interior)	La Comisión (61)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito (65)	15 días hábiles (64)
Chiapas	Recurso de revisión (81)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto (81)	El Pleno (16 fracción VIII Reglamento Interior)	El Pleno (16 fracción VIII del Reglamento Interior)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito o medios electrónicos (81)	15 días (89 de la Ley de Procedimientos Administrativos)
Chihuahua	Recurso de revisión (69)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Unidad de Información o ante el Instituto (69)	Los Consejeros Propietarios (11 fracción V Reglamento Interior)	El Consejo (11 fracción IV del Reglamento Interior)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito o medios electrónicos (77)	15 días hábiles (71)
Coahuila	Recurso de revisión (109 y 120)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto (121)	La Secretaría Técnica y el Consejo General (42 fracción V Reglamento Interior)	El Consejo General (10 fracciones II punto 4, IV punto 4 y 50 fracción V del Reglamento Interior)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito libre, formatos o medio electrónico (122)	15 días hábiles (122)
Colima	Recurso de revisión (49)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (42)	Comisionados con apoyo de la Secretaría de Acuerdos (20 fracción X Reglamento Interno)	El Pleno (11 fracción IV del Reglamento Interno)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito o medios electrónicos (49 y 50)	15 días hábiles (49)

Entidad	Nombre del medio de impugnación	Instancia en la que se presenta	Quién sustancia el recurso	Quién resuelve el recurso	Medio de presentación del recurso	Plazo para impugnar la respuesta
Distrito Federal	Recurso de revisión (77)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (76)	Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (21 fracción IV del Reglamento Interior)	El Pleno (71 fracción II)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito libre, formatos o medios electrónicos (78)	15 días hábiles (78)
Durango	Recurso de revisión (75)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública (74)	Comisionados con apoyo de la Secretaría Técnica (21 fracción VII del Reglamento Interior)	El Pleno (9 del Reglamento Interior)	El recurso de revisión deberá de presentarse de manera directa, por servicio postal o por medios electrónicos (74)	10 días hábiles (76)
Guanajuato	Recurso de inconformidad (45)	El recurso de inconformidad deberá presentarse ante el Director General del Instituto (45)	El Director General (19 del Reglamento Interior)	El Director General (35 fracción I)	El recurso de inconformidad deberá de presentarse por escrito o medios electrónicos (45)	15 días hábiles (45)
Guerrero	Recurso de revisión (124)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (124)	Secretario Ejecutivo (99 y 130)	El Pleno (130 fracción VI)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito o vía electrónica (129)	10 días hábiles (126)
Hidalgo	Recurso de inconformidad (100)	El recurso de Inconformidad deberá presentarse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental (100)	Consejero con apoyo de la Dirección Jurídica y de Acuerdos (104 y 24 fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto)	El Pleno (104)	El recurso de inconformidad deberá de presentarse por escrito (102)	10 días hábiles (100)
Jalisco	Recurso de revisión (76)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (76 fracción II)	Consejero con Apoyo de Ponencia (85)	El Pleno (86)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito (80)	10 días hábiles (80)
México	Recurso de revisión (70)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios (74)	Comisionado Ponente (75)	El Pleno (75)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito o vía electrónica (72)	15 días hábiles (72)
Michoacán	Recurso de revisión (70)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán (101)	Consejero Ponente, con apoyo de Secretario General de Instituto. (87 fracción II y 107 fracción VII)	El Pleno. (107 fracción IX)	El recurso de revisión deberá de presentarse por escrito o vía electrónica (104 y 105)	10 días hábiles (103)

Entidad	Nombre del medio de impugnación	Instancia en la que se presenta	Quién sustancia el recurso	Quién resuelve el recurso	Medio de presentación del recurso	Plazo para impugnar la respuesta
Morelos	Recurso de inconformidad (105)	El recurso de inconformidad deberá presentarse ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (105)	Consejero Ponente con Apoyo de la Dirección Jurídica (111)	El Pleno (111)	Por escrito o vía electrónica (108)	30 días hábiles (105)
Nayarit	Recurso de revisión (105)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (65)	Secretario de Estudio y Cuenta (39)	El Pleno (80)	Por escrito o vía electrónica (72)	10 días hábiles (67)
Nuevo León	Procedimiento de inconformidad (124)	El procedimiento de inconformidad deberá presentarse ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (124)	Comisionado Ponente con apoyo de Dirección de Asuntos Jurídicos (130)	El Pleno (130)	Por escrito o vía electrónica (129)	10 días hábiles (126)
Oaxaca	Recurso de revisión (68)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (68)	Comisionado Ponente (72)	El Pleno (72 fracción IV)	Por escrito o vía electrónica (71 y Sexto Transitorio)	15 días hábiles (68)
Puebla	Recurso de revisión (77)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (77)	Comisionado Ponente (82 fracción II)	El Pleno (82 fracción VII)	Por escrito o vía electrónica (77)	15 días hábiles (79)
Querétaro	Recurso de revisión (35)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro (35 bis)	Secretaría Ejecutiva (22 fracción VII Reglamento Interior)	El Comisionado Presidente (34 Ter fracción III)	Por escrito (35 bis)	20 días hábiles (35 bis)
Quintana Roo	Recurso de revisión (62)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto (75 fracción I)	Consejero Instructor (77)	La Junta de Gobierno del Instituto (63)	Por escrito (75)	15 días hábiles (74)
San Luis Potosí	Recurso de queja (98)	El recurso de queja deberá presentarse ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí (98)	Secretario Ejecutivo (34 del Reglamento Interior)	El Pleno (105)	Por escrito vía electrónica (100 y 102)	15 días hábiles (99)

Entidad	Nombre del medio de impugnación	Instancia en la que se presenta	Quién sustancia el recurso	Quién resuelve el recurso	Medio de presentación del recurso	Plazo para impugnar la respuesta
Sinaloa	Recurso de revisión (44)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (44)	Director Jurídico Consultivo (15 fracciones I y II del Reglamento Interior)	El Pleno (45)	Por escrito o vía electrónica (44)	10 días hábiles (47)
Sonora	Recurso de revisión (48)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora(49)	Área Jurídica de Sustanciación y Proyectos de Resoluciones (42 del Reglamento Interno)	El Pleno (8 fracción V del Reglamento Interno)	Por escrito o medio electrónico (49)	15 días hábiles (48)
Tabasco	Recurso de revisión (59)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (63)	Director Jurídico Consultivo (13 fracciones XIII y XIV y XXI del Reglamento Interior)	El Pleno (23)	Por escrito o medio electrónico (53 Reglamento de la Ley)	15 días hábiles (59)
Tamaulipas	Recurso de revisión (72)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Infomación de Tamaulipas (72)	Comisionado con apoyo de la Unidad Jurídica (17 fracción XI del Reglamento Interior)	El Pleno (76)	Escrito o vía electrónica (74)	10 días hábiles (74)
Tlaxcala	Recurso de revisión (60)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (60)	Comisioando Ponente (63)	El Pleno (71)	Por escrito, comparecencia o medio electrónico (60)	15 días hábiles (62)
Veracruz	Recurso de revisión (64)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (64)	Consejero Ponente (57 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión)	El Pleno (34 fracción XII)	Por Escrito o vía electrónica (65)	15 días hábiles (64)
Yucatán	Recurso de incornformidad (45)	El recurso de inconformidad deberá presentarse ante el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán (45)	Secretario Ejecutivo (48)	Secretario Ejecutivo (48)	Por escrito o medio electrónico (28 fracción IX)	15 días hábiles (45)
Zacatecas	Recurso de revisión (110)	El recurso de revisión deberá presentarse ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas (110)	Comisionado Ponente (119 fracción III y IV)	El Pleno (125)	Por escrito o medio electrónico (114)	15 días hábiles (112)
Federal	Recurso de revisión (49)	El recurso de revisión deberá presentarse ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (49)	Comisionado Ponente (55 fracción I)	Pleno (55 fracción VI)	Escrito o vía electrónica (54 de la Ley y 83 del Reglamento de la Ley)	15 días hábiles (49)

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Aguascalientes	El recurso de inconformidad debe presentarse con los siguientes requisitos: I.- Dirigido al Instituto II.- Hacer constar el nombre del inconforme afectado III.- Señalar domicilio para recibir notificaciones y en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir IV.- Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo V.- Identificar la fecha en que se hizo la notificación VI.- Mencionar los hechos en que se basa la impugnación VII.- Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente o en su caso la identificación de estos VIII.- Ofrecer y aportar pruebas que en su caso se tengan; y IX.- Hacer constar nombre y firma del quejoso (60)	10 días hábiles (66)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece
Baja California	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I.- El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hubiere II.- El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso III.- El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones, y el del tercero interesado, si lo hubiere IV.- El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio o expediente que identifique el mismo V.- La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o resolución que se impugna; y VI.- Los puntos petitorios (82)	39 días hábiles (83 fracciones I-V)	10 días hábiles (83 fracción VI)	3 días hábiles (95)	No lo establece	No lo establece
Baja California Sur	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: a) Nombre del interesado en la información, y en su caso de quien promueve en su nombre, así como domicilio para oír y recibir notificaciones b) El acto o la resolución que se impugna y la mención de quien la emitió, anexando, en su caso, copia de la misma c) La mención del afectado, bajo protesta de decir verdad, de la fecha en que tuvo conocimiento del acto o resolución que impugna; y d) Los motivos de la inconformidad (42 Fracción III)	20 días hábiles (42 fracciones IV y V)	10 días hábiles (42 fracción V)	No lo establece	No lo establece	No lo establece
Campeche	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I. Estar dirigido a la Comisión II. Contener el nombre del interesado, así como su domicilio o dirección de correo electrónico. Si el interesado fuere una persona moral se deberá acreditar su legal constitución y la personalidad de quien promueva en su nombre. Si el interesado fuere una persona física, quedará a su elección el proporcionar o no su nombre III. Mencionar, si existiere, la resolución que se impugna con el número y fecha del oficio IV. Identificar a la autoridad que emitió u omitió la resolución V. Expresar los agravios que consistirán en la negativa total o parcial del acceso a la información; y VI. Acompañar copia de la solicitud de información en la que conste la fecha de su presentación ante el Ente Público, o el correspondiente acuse de recibo tratándose del caso a que se refiere el artículo 45 de esta Ley (65)	20 días hábiles (70 fracción III)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Chiapas	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. El órgano administrativo a quien se dirige</p> <p>II. El nombre del recurrente, y del tercero interesado si lo hubiere, así como el lugar que señale para efectos de notificaciones</p> <p>III. El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo</p> <p>IV. Los agravios que se le causan</p> <p>V. En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente</p> <p>Tratándose de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna; y</p> <p>VI. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales (90 Ley de Procedimientos Administrativos)</p>	3 días hábiles (110 Ley de Procedimientos Administrativos)	No lo establece	10 días hábiles (91)	No lo establece	No lo establece
Chihuahua	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario</p> <p>II.- Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde resida el Instituto. En el caso de que el recurso haya sido interpuesto por vía electrónica, señalará el domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones. En caso de no haber señalado domicilio para las notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados</p> <p>III.- Precisar el acto o la resolución que se impugna y la mención de quien la emitió o, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo.</p> <p>IV.- Señalar la fecha en que se hizo la notificación del acto o resolución impugnada o, en su caso, aquella en que venció el término para entregarla o proporcionarla, o para dictar la resolución omitida</p> <p>V.- Mencionar, de manera expresa, los hechos en que se funda la impugnación</p> <p>VI.- Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna, en su caso, y de la notificación correspondiente.</p> <p>VII.- Acompañar copia de iniciación de trámite, tratándose de actos que no se resolvieron en tiempo</p> <p>VIII.- Ofrecer y aportar las pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se impugnen, debiendo acompañar las documentales con las que se cuente (77)</p>	30 días hábiles (72)	No lo establece	10 días hábiles (72 y 79)	No lo establece	No lo establece
Coahuila	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay</p> <p>II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso</p> <p>III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones; en caso de no haberlo señalado, aun las de carácter personal, se harán por estrados</p> <p>IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema electrónico</p> <p>V. La fecha en que se le notificó</p> <p>VI. Los agravios, y</p> <p>VII. Los puntos petitorios (123)</p>	40 días hábiles (126 fracción IX)	40 días hábiles (126 fracción IX)	10 días hábiles (136)	No lo establece	No lo establece

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Colima	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Estar dirigido a la Comisión</p> <p>II.-Hacer constar el nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario</p> <p>III.- Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir</p> <p>IV.- Acompañar copia del documento presentado a la entidad pública omisa, mediante el cual requiere la entrega de información o, en su caso, los elementos de los que derive el incumplimiento denunciado</p> <p>V.- Mencionar, en su caso, de manera expresa y clara que no ha habido respuesta de la entidad pública correspondiente, respecto de la solicitud de información que formulara; y</p> <p>VI.- La firma del promovente (44)</p>	60 días hábiles (49)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece
Distrito Federal	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. estar dirigido al Instituto</p> <p>II. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, acompañando el documento que acredite su personalidad, y el nombre del tercero interesado, si lo hubiere</p> <p>III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones y en su caso, a quien en su nombre autorice para oír y recibirlas; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se harán por estrados</p> <p>IV. Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo</p> <p>V. Señalar la fecha en que se le notificó el acto o resolución que impugna, excepto en el caso a que se refiere la fracción VIII del artículo 77</p> <p>VI. Mencionar los hechos en que se funde la impugnación, los agravios que le cause el acto o resolución impugnada; y</p> <p>VII. Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo, anexar copia de la iniciación del trámite</p> <p>Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas, y demás elementos que se considere procedente hacer del conocimiento del Instituto (78)</p>	40 días naturales (80 fracción VII)	10 días naturales (80 fracción VII)	5 días hábiles (90)	No lo establece	No lo establece

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Durango	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. El nombre del recurrente y en su caso, el de su representante legal o mandatario, y tercero interesado si lo hubiera</p> <p>II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso a información, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales</p> <p>III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados</p> <p>IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo</p> <p>V. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado, salvo que el recurso se interponga por la falta de respuesta a una solicitud de acceso a información, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales</p> <p>VI. Los puntos petitorios</p> <p>VII. El documento con el que acredita la existencia de la solicitud, así como la respuesta emitida por el sujeto obligado, en su caso; y</p> <p>VIII. Las demás pruebas y elementos que se considere procedente hacer del conocimiento de la Comisión (79)</p>	18 días hábiles (80)	5 días hábiles (80 fracción VI)	5 días hábiles (91)	Sí (81)	No lo establece
Guanajuato	<p>El recurso de inconformidad debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. El nombre del recurrente y domicilio físico o dirección electrónica para recibir notificaciones. En caso de domicilio físico éste deberá estar ubicado en el municipio donde resida el Instituto, en su defecto se notificará por estrados</p> <p>II. La unidad de acceso a la información pública ante la cual se presentó la solicitud y su domicilio</p> <p>III. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto que origina el recurso o la fecha en que se cumplió el plazo para que se configure la negativa ficta; y</p> <p>IV. El acto que se recurre (46)</p>	17 días hábiles (48)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece
Guerrero	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay</p> <p>II. El Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso</p> <p>III. El domicilio en la ciudad sede del Instituto o medio electrónico para oír y recibir notificaciones; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados</p> <p>IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo</p> <p>V. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado</p> <p>VI. Los agravios que le cause el acto o resolución recurrido, y</p> <p>VII. Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se considere procedentes hacer del conocimiento del Instituto (129)</p>	45 días hábiles (130 fracción VIII)	15 días hábiles (130 fracción VIII)	10 días hábiles (143)	No lo establece	No lo establece

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Hidalgo	El recurso de inconformidad debe presentarse con los siguientes requisitos: I.- La Autoridad a la que se dirige II.- El nombre del recurrente o de su representante legal III.- El comité del sujeto obligado, que emitió la resolución que se recurre IV.- Domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar en que se encuentre el Instituto y, en su caso, dirección electrónica V.- Precisar en sus agravios, la resolución o acto objeto de la inconformidad y la fecha en la que se notificó o tuvo conocimiento del mismo; el precepto o preceptos legales violados y los conceptos de violación; y VI.- El lugar y la fecha en que se establece el escrito (102)	30 días hábiles (106)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece
Jalisco	1. El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I. Autoridad ante quien se impugna, que es el Instituto II. Nombre de quien lo promueve III. Sujeto obligado que conoció de la solicitud de información pública o emitió la resolución que se impugna IV. Número y fecha de la resolución que se impugna V. Argumentos sobre las omisiones del sujeto obligado o la improcedencia de la resolución, si lo desea VI. Nombre y domicilio del tercero afectado, en su caso, así como razón de la afectación VII. Lugar y fecha de presentación; y VIII. Nombre y firma del promotor 2. Al escrito de presentación del recurso de revisión debe acompañarse copia de la solicitud de información pública presentada y copia de la resolución impugnada, en su caso 3. Al escrito de presentación del recurso de revisión puede acompañarse copia de los documentos públicos o privados que sustenten sus argumentos o indicar el lugar de consulta de los primeros (81)	18 días hábiles (84 y 86)	No lo establece	10 días hábiles (87)	No lo establece	No lo establece
México	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo III. Razones o motivos de la inconformidad IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado (71)	30 días hábiles (75)	No lo establece	15 días hábiles (76)	No lo establece	No lo establece

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Michoacán	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I. Deberá estar dirigido al Presidente del Instituto II. Contendrá el nombre del recurrente, de su representante legal o mandatario con poder notarial III. Señalará domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, nombre de su representante IV. Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable V. Señalará la fecha de la notificación de la resolución administrativa impugnada VI. Deberá bajo protesta de decir verdad, mencionar los hechos u omisiones en que se motive VII. Deberá adjuntar copia de la resolución o acto que se impugna y de su notificación y, cuando se trate de actos que no se resolvieron en tiempo, anexará copia de la iniciación del trámite VIII. Podrá ofrecer y aportar pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se impugnen; y IX. Firmará o imprimirá su huella digital (104)	29 días hábiles (107)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece
Morelos	El recurso de inconformidad debe presentarse con los siguientes requisitos: 1. El nombre del recurrente o de su representante legal 2. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud 3. Domicilio para recibir notificaciones y en su caso, señalar a la persona que las pueda recibir en su nombre, en caso de presentarlo por escrito 4. Precisar el acto objeto de la inconformidad, así como la autoridad responsable y la fecha en la que se notificó o tuvo conocimiento del mismo 5. Firma del recurrente, en caso de presentarlo por escrito El cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 3 y 5 no será necesario en caso de que el recurso se interponga a través de sistema electrónico (108)	30 días hábiles (112)	No lo establece	10 días hábiles (113)	No lo establece	Sí (118)
Nayarit	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: 1. Nombre y firma del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado si lo hay. La exigencia de la firma podrá ser dispensada, cuando el recurso se interponga vía Internet; en caso de considerarlo necesario, el Instituto podrá requerir la ratificación correspondiente 2. Domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones; en caso de no haber señalado domicilio para las notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados 3. Precisar el acto o la resolución que se impugna y la mención de quien la emitió y, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo 4. Señalar la fecha en que se hizo la notificación del acto o resolución impugnada o tuvo conocimiento de ellas o bien en su caso, aquella en que venció el término para entregarla o proporcionarla, o para dictar la resolución omitida 5. Los puntos petitorios 6. Opcionalmente ofrecer y aportar las pruebas documentales e instrumentales que tengan relación directa con el acto o resolución que se impugnen 7. Los demás elementos que considere procedente hacer del conocimiento del Instituto, narrados en forma sucinta (72)	60 días hábiles (80)	No señala plazo (80)	3 días hábiles (85 bis)	No lo establece	Sí (88 Bis)

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Nuevo León	<p>El procedimiento de inconformidad debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- El nombre del particular y en su caso, el de su representante legal o mandatario, y tercero interesado si lo hubiera</p> <p>II.- El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso a la información, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales</p> <p>III.- El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados</p> <p>IV.- El acto o resolución del cual se inconforma y, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo</p> <p>V.- La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado, salvo que el procedimiento se interponga por la falta de respuesta a una solicitud de acceso a información, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales</p> <p>VI.- Los puntos petitorios</p> <p>VII.- El documento con el que acredita la existencia de la solicitud, así como la respuesta emitida por el sujeto obligado, en su caso; y</p> <p>VIII.- Las demás pruebas y elementos que se considere procedente hacer del conocimiento de la Comisión</p> <p>En el caso de que el procedimiento se interponga a través de medios que no sean electrónicos, deberá acompañarse de las copias de traslado suficientes (129)</p>	29 días hábiles (130)	No lo establece	5 días hábiles (141)	No lo establece	No lo establece
Oaxaca	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Constar por escrito, con el nombre del recurrente o de su representante legal en su caso, así como domicilio u otro medio para recibir notificaciones</p> <p>II. Expresar el acto o resolución del sujeto obligado que motiva la interposición del recurso, con la fecha de notificación</p> <p>III. Señalar con precisión el sujeto obligado que dictó el acto o resolución que se impugna</p> <p>IV. Narrar los hechos que constituyen antecedentes del acto o resolución impugnados</p> <p>V. Expresar los motivos de inconformidad causados por la resolución reclamada</p> <p>VI. Contener la firma del interesado o en su caso, huella digital, y la expresión del lugar y fecha del escrito; y</p> <p>VII. Adicionalmente se podrán ofrecer las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento del Instituto (71)</p>	33 días hábiles (72)	No lo establece	Las resoluciones establecerán el plazo (73)	No lo establece	No lo establece
Puebla	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como el documento que lo acredite como tal, y nombre del tercero interesado, si lo hubiere</p> <p>II. Domicilio del recurrente en el lugar de residencia de la Comisión, o medio electrónico que señale para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre autorice para oír y recibirlas. En caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se realizarán por estrados</p> <p>III. La autoridad responsable del acto recurrido</p> <p>IV. El acto que se recurre señalando los motivos de inconformidad; y</p> <p>V. La fecha en que se le notificó el acto o resolución que impugna, excepto en el caso de que el recurso de revisión se interponga por falta de respuesta</p> <p>Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se considere necesario hacer del conocimiento de la Comisión (80)</p>	46 días hábiles (82)	30 días hábiles (82 fracción VII)	15 días hábiles (95)	No lo establece	No lo establece

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Querétaro	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I.- Nombre del promovente que solicitó la información II.- Domicilio para recibir notificaciones dentro del Estado de Querétaro III.- El acto o la resolución que se impugna y la mención de quien la emitió, anexando, en su caso, copia de la misma, así como copia de la solicitud de información IV.- Los motivos de la inconformidad; y V.- Las copias para correr traslado a la Comisión o a la Unidad del sujeto obligado de que se trate Al escrito se anexarán las pruebas documentales de que se disponga y se anunciará cualquier otra procedente. No se admitirá la prueba confesional ni la declaración de parte (37)	20 días hábiles (37, 37 bis, 37 ter y 37 Quárter)	No lo establece	10 días hábiles (38 fracción II)	No lo establece	No lo establece
Quintana Roo	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I. Estar dirigido al Instituto II. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal III. Señalar domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en la ciudad donde estuviese el domicilio oficial del Instituto, de lo contrario o de haberse omitido, las notificaciones se realizarán por estrados y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir IV. La Unidad de Vinculación ante la cual se presentó la solicitud y su domicilio V. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto que origina el recurso o la fecha en que se cumplió el plazo para que se configure la negativa ficta VI. El acto o resolución que se recurre y la autoridad responsable del mismo VII. Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se funde la impugnación, los agravios que le cause el acto o resolución impugnados y los preceptos legales presuntamente violados VIII. Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Cuando se trate de actos que no se resolvieron en tiempo, acompañar copia de iniciación del trámite IX. Ofrecer y aportar pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se impugnen, debiendo acompañar las documentales con las que cuente; y X. La firma del promovente o, en su caso, su huella digital (75)	35 días hábiles (79, 80, 81, 84 y 88)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece
San Luis Potosí	El recurso de queja debe presentarse con los siguientes requisitos: I. Nombre del quejoso II. Domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir III. La precisión del acto o resolución motivo de la queja, y la autoridad que lo emite IV. Fecha de notificación V. Los hechos en que se funde la queja, y VI. La firma del promovente o, en su caso, su huella digital (100)	30 días hábiles (105)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	Sí (107)

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Sinaloa	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Estar dirigido a la Comisión</p> <p>II. Hacer constar el nombre de la entidad pública</p> <p>III. Hacer constar el nombre completo del recurrente, el cual deberá coincidir con el del solicitante de acceso a información pública, y en su caso, el de su representante legal</p> <p>IV. Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir</p> <p>V. Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo</p> <p>VI. Señalar la fecha en que se hizo la notificación</p> <p>VII. Mencionar de manera expresa y clara los hechos y motivos que funden su impugnación y los preceptos legales presuntamente violados</p> <p>VIII. Acompañar copia de la resolución o acto que se impugne</p> <p>IX. Ofrecer y aportar pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se impugnen, debiendo acompañar las documentales con las que cuente</p> <p>X. La firma cuando sea presentado por escrito, o el número de folio de solicitud que se impugne, cuando sea por medios electrónicos (48)</p>	20 días hábiles (45)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece
Sonora	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Estar dirigido al Instituto</p> <p>II.- El nombre del recurrente y del tercero interesado y su domicilio si los hay, así como el lugar o medio que se elija para recibir notificaciones</p> <p>III.- El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones y en su caso, a quien en su nombre autorice para oír y recibir las; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se harán por estrados</p> <p>IV.- El acto u omisión que se recurre</p> <p>V.- El sujeto obligado responsable</p> <p>VI.- La fecha de notificación o conocimiento del acto reclamado</p> <p>VII.- Mencionar los hechos en que se funde la impugnación, los agravios que le cause el acto o resolución impugnada</p> <p>VIII.- En su caso, si se requieren, enumeración de las pruebas conducentes; y</p> <p>IX.- La firma del recurrente al final del escrito o, en su caso, la huella dactilar derecha en los mismos espacios (49)</p>	31 días hábiles (48, 49, 51, 56 y 59)	No lo establece	5 días hábiles (59)	Sí (53)	No lo establece
Tabasco	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Nombre del recurrente o de su representante legal, en éste último caso la representación se acreditará en los términos que fije el reglamento de esta Ley</p> <p>II. El Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud</p> <p>III. Domicilio para recibir notificaciones, o en su caso la forma como desea ser notificado, de conformidad con los supuestos que para el efecto se prevean en el reglamento de esta Ley</p> <p>IV. Precisar el acto objeto de la inconformidad, así como el Sujeto Obligado responsable y la fecha en la que se notificó o tuvo conocimiento del mismo anexando, en su caso, copia de las mismas (62)</p>	30 días hábiles (63)	No lo establece	No lo establece	No lo establece	No lo establece

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Tamaulipas	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste</p> <p>b) El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos</p> <p>c) El ente público responsable</p> <p>d) La identificación precisa de la resolución impugnada</p> <p>e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de porqué estima inadecuada la resolución</p> <p>f) Una copia del acto o resolución impugnado</p> <p>g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de hábeas data</p> <p>h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; y</p> <p>i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego (74)</p>	30 días hábiles (76)	No lo establece	3 días hábiles (79)	No lo establece	No lo establece
Tlaxcala	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Nombre del recurrente o, en su caso, el de su representante legal</p> <p>II. Domicilio o dirección electrónica que señale el recurrente para recibir notificaciones y en su caso, el nombre de la persona a quien autorice para tal efecto</p> <p>III. Nombre del sujeto obligado responsable</p> <p>IV. Nombre del tercero interesado, si es que existiera</p> <p>V. Acto o resolución impugnado</p> <p>VI. Los agravios causados con motivo de la emisión del acto o resolución que se impugna</p> <p>VII. Hechos en que se funde la impugnación</p> <p>VIII. La manifestación expresa del recurrente sobre su oposición o conformidad para que sus datos personales sean publicados durante la tramitación del recurso de revisión, y</p> <p>IX. Los medios probatorios que sirvan para acreditar el ejercicio del recurso interpuesto (61)</p>	25 días hábiles (63, 64, 68, 69, 71 y 72)	No lo establece	5 días hábiles (79)	No lo establece	No lo establece
Veracruz	<p>El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos:</p> <p>I. El nombre del recurrente, su domicilio para recibir notificaciones o, en su caso, su correo electrónico</p> <p>II. La Unidad de Acceso a la Información Pública ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso</p> <p>III. La fecha en que se le notificó al solicitante o en la que tuvo conocimiento del acto que motiva el recurso</p> <p>IV. La descripción del acto que se recurre</p> <p>V. La exposición de los agravios; y</p> <p>VI. En su caso pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se recurre</p> <p>2. Los titulares interesados, o su representante legal, podrán presentar el recurso de revisión utilizando el INFOMEX-Veracruz, si así lo desean. En este supuesto el recuero se resolverá mediante las aplicaciones de este sistema informático, en los términos que establezcan los Lineamientos Generales que, para regular el procedimiento de substanciación del Recurso de Revisión, emita el Consejo General del Instituto (65)</p>	30 días hábiles (67)	10 días hábiles (67 fracción IV)	15 días hábiles (72)	No lo establece	Sí (74)

Entidad	Requisitos para presentar el recurso de revisión / inconformidad / queja	Plazo para resolver el recurso	Ampliación del plazo para resolver el recurso	Plazos de cumplimiento de la resolución	Positiva ficta en el recurso	Existencia de recurso de reconsideración
Yucatán	El recurso de inconformidad debe presentarse con los siguientes requisitos: I.- El nombre del recurrente y domicilio para recibir notificaciones, en su defecto se notificará por estrados II.- La Unidad de Acceso a la Información Pública ante la cual se presentó la solicitud y su domicilio III.- La fecha en que se hizo la solicitud de acceso a la información ante la unidad responsable IV.- La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto que origina el recurso o la fecha en que se cumplió el plazo para que se configure la negativa ficta, y V.- El acto que se recurre (46)	23 días hábiles (48)	No lo establece	10 días hábiles (49 F)	No lo establece	No lo establece
Zacatecas	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I. El nombre del recurrente y del tercero interesado, si lo hay II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso a la información pública, o de acceso, rectificación o cancelación de datos personales III. El domicilio, correo electrónico u otro medio que señale para recibir notificaciones, y el correspondiente al tercero interesado, si lo conoce IV. La fecha en que se le notificó el acto reclamado V. El acto que se recurre y los puntos petitorios VI. Anexar copia de la solicitud de acceso a la información pública, de la respuesta que se impugna y en su caso, de la notificación correspondiente o, los datos que permitan su identificación en el sistema electrónico respectivo VII. Agregar las pruebas que considere necesarias para acreditar su dicho, y VIII. Los demás elementos que considere procedentes someter a juicio de la Comisión (114)	15 días hábiles (119 fracción X)	15 días hábiles (119 fracción X)	No señala plazo (127)	No lo establece	No lo establece
Federal	El recurso de revisión debe presentarse con los siguientes requisitos: I. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud; II. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones; III. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado; IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios; V. La copia de la resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y VI. Los demás elementos que considere procedentes someter a juicio del Instituto. (54)	50 días hábiles (55)	50 días hábiles (55)	10 días hábiles (91 del Reglamento de la Ley)	Sí (56)	Sí (60)

Categoría 8

Clasificación de información

Para efectos de todas las leyes de transparencia y acceso a la información pública, la información se clasifica como reservada y confidencial, bajo este orden, en esta categoría se contienen las definiciones que cada una de las leyes establecen sobre información reservada y confidencial, el fundamento legal de cada una de las causales, los plazos para reservar información y la instancia que se encarga de realizar la clasificación.

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
Aguascalientes	La información que se encuentra sujeta a alguna de los supuestos previstos en los Artículos 16 y 17 (3 fracción XIII)	17	La contenida en el Artículo 19 (3 fracción VIII)	19	10 años (21)	Sí (No señala plazo 21)	Titular de la unidad administrativa (20)
Baja California	La información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido por disposición de esta Ley (5 fracción VIII)	24	La que concierne al interés de los particulares, a sus datos personales y que de publicarse afectaría injustificadamente sus derechos individuales o su vida privada (5 fracción VII)	29	5 años (26)	Sí (No señala plazo 26)	Los titulares de los sujetos obligados (27)
Baja California Sur	La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la presente Ley (3 fracción IX)	12 y 13	La información en poder de las entidades públicas y de interés público relativas a las personas y sus datos personales y protegida por el derecho fundamental de la privacidad (3 fracción VII)	3 fracción VII	12 años (12)	No lo establece	Titular de la unidad administrativa (12)
Campeche	La información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido por disposición de esta Ley (4 fracción VII)	22	La información en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deban conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, conforme a lo establecido en esta Ley (4 fracción VIII)	27 y 28	10 años (25)	10 años (30)	Titular del ente público o del órgano o servidor público en que se delegue esta facultad (22)

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
Chiapas	La información pública clasificada, cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido al público, por disposición expresa de esta Ley (3 fracción XI)	28	La información clasificada en poder de los sujetos obligados, que contenga datos personales, y la considerada con ese carácter por cualquier otra legislación, cuyo manejo y divulgación este protegida por el derecho fundamental a la privacidad y que haya sido circunscrita únicamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón del ejercicio de sus funciones (3 fracción XII)	33	6 años (31)	6 años (31)	Los comités de información pública(3 fracción XIV)
Chihuahua	La información restringida al acceso público de manera temporal (3 fracción IX)	32	La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringida de manera indefinida al acceso público (3 fracción VII)	37	6 años (35)	6 años (35)	Comité de Información (17 fracción IV)
Coahuila	La información pública restringida al acceso de manera temporal, de conformidad con el capítulo cuarto de la ley (3 fracción X)	30 y 31	La información clasificada como tal en los términos del capítulo quinto de la ley (3 fracción VIII)	39 y 40	8 años (32)	8 años (32)	Titular de la unidad administrativa (36)
Colima	La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley (9 fracción IX)	21	La información en poder de las entidades públicas relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad (9 fracción X)	26	12 años (25)	Sí (No señala plazo 25)	El titular de las entidades públicas (21)
Distrito Federal	La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley (4 fracción X)	37	La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal (4 fracción VII)	38	7 años (40)	5 años (40)	Comité de transparencia (41)

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
Durango	La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta ley y cuyo acceso está limitado por razones de interés público (4 fracción XI)	30	La información en poder de los sujetos obligados relativa a las personas y que se encuentra protegida por el derecho a la vida privada y la garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados (4 fracción IX)	36 y 37	12 años (33)	6 años (33)	Comité para la clasificación de la información (62 fracción II)
Guanajuato	No define, señala las causales (14)	14	No define, señala las causales (18)	18	10 años (15)	10 años (15)	Unidad de acceso (16 y 37 fracción XII)
Guerrero	La expresamente clasificada como tal, mediante acuerdo del titular de cada uno de los sujetos obligados o quien legalmente corresponda y restringida de manera temporal (4 fracción IX)	32 y 33	La información relativa a datos personales y restringida de manera indefinida al acceso al público (4 fracción VIII)	39 y 40	10 años (37)	Sí (No señala plazo 37)	Sujeto obligado (11)
Hidalgo	La clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público, considerada dentro de las hipótesis que señala el Artículo 27 de la presente Ley (5 fracción XII)	27	La que contiene datos personales que se encuentran en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales (5 fracción XIII)	36	12 años (31)	12 años (32)	Titular de la unidad administrativa del sujeto obligado (26)
Jalisco	La información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal queda prohibida de forma temporal su distribución, publicación y difusión generales, y cuyo acceso queda restringido a las autoridades que de acuerdo a la ley les corresponda su manejo (3 fracción II inciso b)	41	La información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibida de forma permanente su distribución, comercialización, publicación y difusión generales, y cuyo acceso queda restringido a las autoridades que de acuerdo a la ley les corresponda su manejo, y a los particulares titulares de dicha información (3 fracción II inciso a)	44	6 años(42)	3 años (42)	Comité de clasificación de información del sujetos obligado (26)

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
México	La clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por artículo 20 del presente ordenamiento (2 fracción VII)	20	La clasificada con este carácter por las disposiciones de esta u otras leyes (2 fracción VII)	25	9 años (22)	9 años (23)	Comités de información (2 fracción X y 30 fracción III)
Michoacán	La así clasificada mediante acuerdo del titular de cada uno de los sujetos obligados, previo dictamen de procedencia emitido por el Instituto (45)	45 y 46	La que se encuentra en posesión de las entidades públicas relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad (6 fracción XIV)	6 fracción XIV	6 años (50)	4 años (51)	Titular de cada uno de los sujetos obligados (45)
Morelos	La clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público (6 fracción XVI)	51	La que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales (6 fracción XIII)	6 fracción XIII	7 años (47)	7 años (48)	Consejo de información clasificada (74 fracción II)

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
Nayarit	La información que se encuentra temporalmente restringida al acceso público por encontrarse en los supuestos previstos en esta ley (2 fracción XIV)	17	La que contiene datos relativos a las características físicas, morales o emocionales de las personas previstas en esta ley (2 fracción XI)	20	10 años (15)	Sí (No señala plazo 15)	Títular de la unidad administrativa, el comité de información y el responsable de la unidad de enlace (16)
Nuevo León	La información pública que se encuentra temporalmente restringida al acceso público por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el capítulo cuarto de este Título (2)	28 y 29	La que se refiere a la vida privada y los datos personales (2)	35	7 años (31)	Sí (No señala plazo 31)	Comité de información (82 fracción III)
Oaxaca	La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 17 y 19 de esta Ley (3 fracción VI)	17 y 19	La información en poder de los sujetos obligados cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, conforme a lo establecido por esta ley (3 fracción VII)	24	10 años (20)	5 años (20)	El sujetos obligado, a través de su titular o de su órgano de gobierno (21)

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
Puebla	La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley, así como la que tenga ese carácter en otros ordenamientos legales (5 fracción XIV)	33	Aquella que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Sujetos Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier Sujeto Obligado (5 fracción X)	38	7 años (35)	5 años (35)	Titular del sujeto obligado (34)
Querétaro	La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la presente Ley (3 fracción VII)	14	La información relativa a las personas y sus datos personales y protegida por el derecho fundamental de la privacidad contemplado en la legislación aplicable en el territorio del Estado de Querétaro, particularmente en los artículos 43 al 47 del Código Civil del Estado de Querétaro (3 fracción V)	17	10 años (13 fracción I)	4 años (13 fracción IV)	Unidad de información gubernamental (44 fracción IX)
Quintana Roo	La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley (5 fracción IX)	22	Los datos personales que obren en poder de los Sujetos Obligados y la que con tal carácter se establezca en la presente Ley (5 fracción X)	29	7 años (27)	10 años (27)	Unidades de vinculación (37 fracción IX)

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
San Luis Potosí	La clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público (3 fracción XVI)	41	La que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales, salud y expediente médico, y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales (3 fracción XV)	44	4 años, 7 años y los señalados por las leyes (37 fracciones I, II, y III)	4 años, 7 años y los señalados por las leyes (38)	Comité de información (33 y 64 fracción I)
Sinaloa	La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley (5 fracción X)	20	La información en poder de las entidades públicas relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad (5 fracción VIII)	22 Bis	8 años (24)	Sí (No señala plazo 24)	El titular de cada una de las entidades públicas (20)
Sonora	No define, sólo señala causales (21)	21	No define, sólo señala causales (27)	27	10 años (25)	10 años (25)	Titular de cada unidad administrativa (19)
Tabasco	La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley (5 fracción VI)	31	La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad (5 fracción IV)	36	7 años (34)	7 años (34)	Titular de cada sujeto obligado (31)

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
Tamaulipas	Los documentos que por acuerdo del titular del ente público correspondiente merecen esa clasificación en los términos y bajo las condiciones establecidas en la presente ley (6 inciso j)	28	Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial (6 inciso f)	29	12 y 6 años (28, numeral 5)	12 y 6 años (28, numeral 5)	Titular del ente público a propuesta de la unidad de información pública (28)
Tlaxcala	La información que se encuentra temporalmente fuera del acceso público en términos de lo previsto por esta Ley (6 fracción XV)	16	La información en poder de las entidades públicas relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad conforme lo dispone la Ley de protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala (6 fracción XI)	25	12 años (21)	12 años (21)	Órganos de gobierno y dirección de los sujetos obligados (23)
Veracruz	La que se encuentre temporalmente sujeta a algunas de las excepciones previstas en los artículos 12, 14, 15 y 16 de esta ley (3 fracción X)	12	La que estando en poder de los sujetos obligados es relativa a las personas y se encuentra protegida por el derecho a la intimidad y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales, previstas en los artículos 17 y 18 de esta ley (3 fracción VII)	17	6 años (15)	6 años (15)	El comité de información de acceso restringido (13)

Entidad	Definición legal de información reservada	Causales de Información reservada	Definición legal de información confidencial	Causales Información confidencial	Periodo de reserva	Ampliación del periodo de reserva	Instancia que clasifica la información
Yucatán	No define, sólo señala causales (13)	13	No define, sólo señala causales (17)	17	7 años (14)	7 años (14)	Sujetos obligados (13)
Zacatecas	La información pública cuyo acceso se encuentre temporalmente restringido en los supuestos y términos establecidos por esta Ley (5 fracción XII)	28	La que se refiere a datos personales en los términos de esta Ley (5 fracción IX)	36	10 años (29)	10 años (29)	Titular de los sujetos obligados (28)
Federal	La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 13 y 14 de esta Ley (3 fracción VI)	13 y 14	La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados de conformidad con el artículo 19, y los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley (18)	18	12 años (15)	Sí (No señala plazo 15)	Titulares de las unidades administrativas (16)

Categoría 9

Datos personales

En materia de datos personales, las leyes de transparencia y acceso a la información pública se encargan de regular el acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales en los entes públicos. Esta categoría permite detectar las leyes que regulan los derechos ARCO o sólo algunos de ellos, así como los plazos establecidos para ejercerlos.

Entidad	Acceso		Rectificar o Corregir		Cancelar		Oposición		Regulación de los principios de la protección de datos personales
	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	
Aguascalientes	26	10 días hábiles (27)	27	10 días hábiles (27)	No	No	No	No	No
Baja California	70	10 días hábiles (70)	70	10 días hábiles (70)	70	10 días hábiles (70)	70	10 días hábiles (70)	No
Baja California Sur	27	No	27	10 días hábiles (27)	No	No	No	No	No
Campeche	37	30 días hábiles (38)	38	30 días hábiles (38)	No	No	No	No	No
Chiapas	43	10 días hábiles (43)	43	10 días hábiles (43)	43	10 días hábiles (43)	No	No	No
Chihuahua	38	10 días hábiles (42 fracción II)	38	10 días hábiles (42 fracción II)	38	10 días hábiles (42 fracción II)	38	10 días hábiles (42 fracción II)	No
Coahuila	63	35 días hábiles (70)	64	35 días hábiles (70)	65	35 días hábiles (70)	67	35 días hábiles (70)	Licitud, calidad de la información, confidencialidad y seguridad (47)
Colima	7 fracción I LPDP	10 días hábiles (7 fracción IV LPDP)	7 fracción IV LPDP	10 días hábiles (7 fracción IV LPDP)	7 fracción IV LPDP	10 días hábiles (7 fracción IV LPDP)	No	No	Proporcionalidad, consentimiento, calidad, responsabilidad, licitud, información (4 LPDP)
Distrito Federal	26 y 27 LPDP	25 días hábiles (32 de la LPDP)	26 y 28 LPDP	25 días hábiles (32 LPDP)	26 y 29 LPDP	25 días hábiles (32 LPDP)	26 y 30 LPDP	25 días hábiles (32 LPDP)	Licitud, consentimiento, calidad, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad (5 LPDP)
Durango	44 y 48 fracción I	15 días hábiles (51)	44 y 48 fracción III	15 días hábiles (51)	44 y 48 fracción III	15 días hábiles (51)	48 fracción III	15 días hábiles (51)	Consentimiento, licitud, calidad de la información, confidencialidad y seguridad (43)
Guanajuato	9 fracción I y 10 LPDP	20 días hábiles (12 LPDP)	9 fracción II y 10 LPDP	30 días hábiles (13 LPDP)	9 fracción II, 10 LPDP	30 días hábiles (13LPDP)	No	No	No
Guerrero	56 y 57	25 días hábiles (65)	56 y 58	25 días hábiles (65)	56 y 58	25 días hábiles (65)	56 y 62	25 días hábiles (65)	Consentimiento, información previa, licitud, calidad de la información, confidencialidad y seguridad (50)

Entidad	Acceso		Rectificar o Corregir		Cancelar		Oposición		Regulación de los principios de la protección de datos personales
	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	
Hidalgo	40 fracción I	15 días hábiles (50)	40 fracción I y 46	15 días hábiles (51)	40 fracción II y 46	15 días hábiles (51)	No	No	No
Jalisco	46 Fracción I	10 días hábiles (60)	46 Fracción III	10 días hábiles (60)	46 fracción III	10 días hábiles (60)	46 Fracción III	10 días hábiles (60)	No
México	50	15 días hábiles (53)	50	30 días hábiles (51 y 53)	50	15 días hábiles (53)	No	No	No
Michoacán	66	10 días hábiles (72)	66, 67 y 69	20 días hábiles (72)	66 - 69	20 días hábiles (72)	66 y 71	20 días hábiles (72)	No
Morelos	66	10 días hábiles (66)	61	30 días naturales (67)	61	30 días naturales (67)	No	No	Consentimiento (19 fracción I)
Nayarit	21 fracción I	5 días hábiles (24)	21 fracciones I, IV, y 25	10 días hábiles (25)	No	No	No	No	No
Nuevo León	55 y 56	10 días hábiles (69 y 116)	55 y 57	10 días hábiles (69 y 116)	55, 58 y 59	10 días hábiles (69 y 116)	61	10 días hábiles (69 y 116)	Consentimiento, información, finalidad, licitud, calidad, confidencialidad y seguridad (43)
Oaxaca	40	15 días hábiles (40 y 31 LPDP)	40	15 días hábiles (40 y 31 LPDP)	40	15 días hábiles (40 y 31 LPDP)	26 fracción IV LPDP	15 días hábiles (40 y 31 LPDP)	Consentimiento, información previa, licitud, calidad de la información, confidencialidad y seguridad (35)
Puebla	62 fracciones XIV y XV	10 días hábiles (51)	62 fracciones XIV y XV	10 días hábiles (51)	62 fracciones XIV y XV	10 días hábiles (51)	62 fracciones XIV y XV	10 días hábiles (51)	No
Querétaro	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Quintana Roo	32	10 días hábiles (32)	33 fracción I	No especifica plazo	No	No	No	No	No
San Luis Potosí	56	20 días hábiles (56)	57	35 días hábiles (57)	No	No	No	No	No
Sinaloa	35	No	35	No	35	No	No	No	No

Entidad	Acceso		Rectificar o Corregir		Cancelar		Oposición		Regulación de los principios de la protección de datos personales
	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	Artículos que regulan	Plazo	
Sonora	34 Bis C y 34 Bis D	30 días hábiles (35)	34 Bis C y 34 Bis D	30 días hábiles (35)	34 Bis C y 34 Bis D	30 días hábiles (35)	34 Bis C y 34 Bis D	30 días hábiles (35)	Licitud, consentimiento, calidad, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad (32)
Tabasco	57	10 días hábiles (28 Reglamento)	57	20 días hábiles (28 Reglamento)	57	20 días hábiles (28 Reglamento)	No	No	No
Tamaulipas	36	No	36 numeral 2 inciso b)	15 días naturales (38)	36 numeral 2 inciso b)	No	No	No	No
Tlaxcala	54 y 60 LPDP	15 días hábiles (65 fracción IX LPDP)	54 y 60 LPDP	15 días hábiles (65 fracción IX LPDP)	54 y 60 LPDP	15 días hábiles (65 fracción IX LPDP)	54 y 60 LPDP	15 días hábiles (65 fracción IX LPDP)	Licitud, consentimiento, calidad, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad (6 LPDP)
Veracruz	19 fracción I y 22	30 días hábiles (22 y 23)	19 fracción II y 23	30 días hábiles (23)	19 fracción II	30 días hábiles (23)	No	No	No
Yucatán	25	30 días hábiles (25 y 26)	26	30 días hábiles (26)	26	30 días hábiles (26)	No	No	Licitud, claridad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad (22 fracción II)
Zacatecas	64	10 días hábiles (64 fracción III)	64	10 días hábiles (64 fracción III)	9 fracción X	No lo establece	9 fracción X	No	No
Federal	20 fracción I	10 días hábiles (24)	20 fracciones I y V	30 días hábiles (24)	No	No	No	No	Licitud, calidad de los datos, acceso y corrección, información, seguridad, custodia y cuidado de la información, y consentimiento (Quinto, Lineamientos de Protección de Datos)

Categoría 10

Características de los Órganos Garantes

El Estudio comprende una gran cantidad de información sobre los Órganos Garantes encargados del acceso a la información y transparencia, es por ello que las siguientes 3 categorías abordan cuestiones relacionadas con estos órganos.

En esta categoría se presentan cuestiones básicas como el nombre de cada órgano, su naturaleza jurídica, tipos de autonomía y la fecha en la que iniciaron sus funciones.

Entidad	Nombre del OAIP	Naturaleza Jurídica	Autonomía			Fecha de inicio de operaciones
			Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	
Aguascalientes	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	Organismo autónomo Tipo de autonomía: legal (3 fracción XVII y 42)	✓	✓	✓	25 de enero de 2007
Baja California	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California	Organismo constitucional autónomo Tipo de autonomía: constitucional (45)	✓	✓	✓	13 de diciembre de 2005 como Comisión; 1 de julio de 2011 como Instituto
Baja California Sur	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur	Organismo público autónomo Tipo de autonomía: legal (29)	✓	✓	✓	1 de marzo de 2008
Campeche	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	Órgano constitucional Tipo de autonomía: constitucional (49)	✓	✓	✓	26 de mayo de 2006
Chiapas	Instituto de Acceso a la Información Pública de la Asministración Pública Estatal de Estado de Chiapas	Organismo público descentralizado no sectorizable Tipo de autonomía: legal (60)	✓	✓	✓	15 de noviembre de 2006
Chihuahua	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	Organismo público autónomo Tipo de autonomía: constitucional (43)	✓	✓	✓	1 de enero de 2006
Coahuila	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	Organismo público autónomo Tipo de autonomía: constitucional (7 Constitución estatal)	✓	✓	✓	1 de diciembre de 2004
Colima	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Colima	Organismo público descentralizado Tipo de autonomía: Legal (35)	✓	✓	✓	2 de marzo de 2004
Distrito Federal	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Órgano autónomo Tipo de autonomía: legal (63)	✓	✓	✓	4 de marzo de 2004 como Consejo; 30 de marzo de 2006 como Instituto
Durango	Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de Durango	Órgano constitucionalmente autónomo Tipo de autonomía: constitucional (63)	✓	✓	✓	1 de junio de 2004

Entidad	Nombre del OAIP	Naturaleza Jurídica	Autonomía			Fecha de inicio de operaciones
			Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	
Guanajuato	Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato	Organismo público descentralizado Tipo de autonomía: legal (27)	✓	✓	✓	1 de noviembre de 2003
Guerrero	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	Organismo autónomo Tipo de autonomía: legal (79)	✓	✓	✓	13 de febrero de 2006
Hidalgo	Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo	Organismo autónomo Tipo de autonomía: legal (79 y 80)	✓	✓	✓	14 de enero de 2008
Jalisco	Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco	Organismo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (7)	✓	✓	✓	23 de septiembre de 2005
México	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	Organismo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (56)	✓	✓	✓	22 de julio de 2004
Michoacán	Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	Organismo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (97 Constitución Política del Estado)	✓	✓	✓	3 de julio de 2003
Morelos	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	Organismo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (93)	✓	✓	✓	7 de junio de 2004
Nayarit	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	Organismo autónomo Tipo de autonomía: legal (38)	✓	✓	✓	7 de enero de 2008
Nuevo León	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León	Organismo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (87)	✓	✓	✓	1 de julio de 2003
Oaxaca	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca	Organismo autónomo Tipo de autonomía: legal (47)	✓	✓	✓	30 de abril de 2008
Puebla	Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	Organismo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (64)	✓	✓	✓	6 de enero de 2005
Querétaro	Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro	Organismo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (29)	✓	✓	✓	1 de abril de 2003

Entidad	Nombre del OAIP	Naturaleza Jurídica	Autonomía			Fecha de inicio de operaciones
			Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	
Quintana Roo	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo	Organismo público autónomo Tipo de autonomía: legal (38)	✓	✓	✓	29 de julio de 2004
San Luis Potosí	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí	Organismo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (81)	✓	✓	✓	28 de junio 2004
Sinaloa	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa	Organismo autónomo Tipo de autonomía: legal (37)	✓	✓	✓	27 de abril 2003
Sonora	Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora	Organo autónomo Tipo de autonomía: constitucional (7)	✓	✓	✓	5 de enero de 2006
Tabasco	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Organismo público autónomo Tipo de autonomía: constitucional (18)	✓	✓	✓	13 de abril de 2007
Tamaulipas	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Tamaulipas	Organismo autónomo Tipo de autonomía: legal (62)	✓	✓	✓	31 de enero de 2008
Tlaxcala	Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala	Organismo público autónomo Tipo de autonomía: constitucional (50)	✓	✓	✓	2 de enero de 2008
Veracruz	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	Organismo autónomo Tipo de autonomía: legal (30)	✓	✓	✓	11 de julio de 2007
Yucatán	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán	Organismo público autónomo Tipo de autonomía: constitucional (27)	✓	✓	✓	29 de septiembre de 2004
Zacatecas	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas	Organismo público autónomo Tipo de autonomía: legal (91)	✓	✓	✓	8 de marzo de 2005
Federal	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	Organismo descentralizado, no sectorizado Tipo de autonomía: legal (33 y 1 Decreto Creación IFAI)	✓	✓	✓	24 de diciembre de 2002

Categoría 11

Atribuciones de los Órganos Garantes

De acuerdo a la revisión de las 33 leyes de transparencia en la sección de atribuciones de los órganos garantes, elaboramos un catálogo con las principales atribuciones que cada órgano encargado de garantizar el acceso a la información debe tener, así como el fundamento legal de cada atribución.

Dentro de esta categoría cabe destacar la atribución de sancionar a los sujetos obligados y la definitividad de las resoluciones de éstos órganos.

Entidad	Clasificar información	Desclasificar información	Expedir normas para clasificar y/o desclasificar información	Acceso permanente a información reservada y confidencial	Emitir normas sobre manejo de archivos
Aguascalientes	48 fracción XXII	48 fracción XXII	48 fracción VI	48 fracción XXII	31
Baja California	51 fracción II	51 fracción II	51 fracción II	51 fracción II	No
Baja California Sur	12	No	36 fracción XIII	12	36 fracción XIII
Campeche	50 fracción III	50 fracción X	50 fracción III	22	10, 14 y 50 fracción VII
Chiapas	64 fracción VI	64 fracción VI	64 fracción VI	64 fracción VI	64 fracción XIX
Chihuahua	17 fracción V y 33 fracción I	33 fracción II	50 fracción III inciso i), IV inciso e)	33	50 fracción III inciso i), fracción IV inciso d) y e)
Coahuila	40 fracción II punto 4 Ley del Instituto	40 fracción II punto 4 Ley del Instituto	No	132	88 fracción III
Colima	21	21	No	21	No
Distrito Federal	41	41	41 y 71 fracciones III y XXIII	80 fracción XI	No
Durango	31	67 fracción IV	67 fracción VII	86	No
Guanajuato	No	48	No	No	No
Guerrero	95 fracciones XV y XVI	95 fracciones XV y XVI	95 fracción XI	38 y 95 fracción XV	95 fracción XI
Hidalgo	106 fracción III	106 fracción III	87 fracción III	No	87 fracción III
Jalisco	9 fracción XI inciso a)	9 fracciones XIX y XX	9 fracciones X y XVIII	9 fracción XVIII	9 fracción XXV
México	58 y 60 fracción VII	58 y 60 fracción VII	60 fracciones IV y V	58	60 fracción XIV
Michoacán	83 fracción II	83 fracción II	83 fracción VI	83 fracción VI	83 fracción XV
Morelos	96 fracción II	96 fracción II	96 fracción III	53	31

Entidad	Clasificar información	Desclasificar información	Expedir normas para clasificar y/o desclasificar información	Acceso permanente a información reservada y confidencial	Emitir normas sobre manejo de archivos
Nayarit	47 fracción I incisos f) e i)	47 fracción I incisos f) e i)	47 fracción III inciso d)	47 fracción I inciso i)	47 fracción 3 inciso c)
Nuevo León	104 fracción I inciso a)	104 fracción I inciso a)	No	No	104 fracción IV inciso b)
Oaxaca	20 y 53 fracciones II, III y X	20 y 53 fracciones II, III y X	20	53 fracciones VI y X	53 fracción IV
Puebla	74 fracciones IX y XI	74 fracciones IX y XI	No	87	No
Querétaro	34 Ter fracción III	34 Ter fracción III	46	No	No
Quintana Roo	41 fracción III	41 fracción III	41 fracción III	24	No
San Luis Potosí	43 fracción I	43 fracción II	84 fracción III	43	84 fracción V
Sinaloa	40 fracción II	40 fracción II	No	No	No
Sonora	19 y 20	20	19	20	65
Tabasco	23 fracción III	23 fracción III	No	No	No
Tamaulipas	68 inciso e)	68 inciso e)	No	No	No
Tlaxcala	58 apartado A fracciones VIII y X	58 apartado A fracciones VIII y X	58 apartado C inciso 4	58 apartado A fracción X	58 apartado C fracción IV
Veracruz	13 numeral 1 y 4 y 34 fracción XVII	13 numeral 4 y 34 fracción XVII	34 fracción XVII	13 numeral 4	55
Yucatán	49 A y 52	49 A y 52	No	49 A	No
Zacatecas	35	35	98 fracción IV	35	90 y 98 fracción XII
Federal	17	17	15 y 37 fracción III	17	37 fracción IV

Entidad	Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de la Ley	Ordenar a sujetos obligados entreguen información	Ante quien es autoridad	Sancionar a los sujetos obligados	Definitividad de las resoluciones del OAIP
Aguascalientes	9 fracción XXX	63 fracción VI	Todos los sujetos obligados	48 fracción XXIV	Sí (67)
Baja California	51 fracción III	84 fracción II	Todos los sujetos obligados	101 fracción IX	Sí (97)
Baja California Sur	36 fracción XIII	42 fracciones II y VI inciso c)	Todos los sujetos obligados	No	Sí (45)
Campeche	50 fracción XIV	45	Todos los sujetos obligados	No	No (74) (Inconstitucional)
Chiapas	64 fracción XIX	64 fracción III	Todos los sujetos obligados	No	Sí (92)
Chihuahua	50 fracción I inciso a)	87 y 88	Todos los sujetos obligados	57	Sí (sin artículo expreso)
Coahuila	40 fracción IV numeral 4 Ley del Instituto	134	Todos los sujetos obligados	No	Sí (139)
Colima	38 fracción VII	38 fracción VI	Todos los sujetos obligados	51	Sí (50)
Distrito Federal	71 fracción I	82 fracción IV	Todos los sujetos obligados	No	Sí (88)
Durango	No	67 fracción VI	Todos los sujetos obligados	98	Sí (94)
Guanajuato	No	48	Todos los sujetos obligados	56	Sí (50)
Guerrero	95 fracción XI	140	Todos los sujetos obligados	95 fracción V	No (146)
Hidalgo	No	106 fracción III	Todos los sujetos obligados	No	Sí (104)
Jalisco	9 fracción XXIV	7 numeral 2, y 87	Todos los sujetos obligados	9 fracción XXI	Sí (último párrafo del artículo 9 de la Constitución)
México	60 fracción XXIII	60 fracción XXV	Todos los sujetos obligados	82	Sí (78)
Michoacán	83 fracción XXI	83 fracción IV	Todos los sujetos obligados	83 fracción XXI y 114	Sí (111)

Entidad	Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de la Ley	Ordenar a sujetos obligados entreguen información	Ante quien es autoridad	Sancionar a los sujetos obligados	Definitividad de las resoluciones del OAIP
Morelos	7 y 15 del Reglamento	116	Todos los sujetos obligados	96 fracción XX	Sí (115)
Nayarit	11 segundo párrafo	47 fracción I inciso f)	Todos los sujetos obligados	90	Sí (85)
Nuevo León	No	142	Todos los sujetos obligados	148 y 150	No
Oaxaca	53 fracción V	53 fracción II y 73 fracción III	Todos los sujetos obligados	No	Sí (76)
Puebla	74 fracción V	74 fracción IX y 96	Todos los sujetos obligados	No	Sí (93)
Querétaro	34 Ter fracción IV	34 Ter fracción II	Todos los sujetos obligados	34 Ter fracción X	Sí (38)
Quintana Roo	No	41 fracción VI	Todos los sujetos obligados	100	Sí (sin artículo expreso)
San Luis Potosí	No	105 fracción III	Todos los sujetos obligados	84 fracción XIX y 108	Sí (82 y 118)
Sinaloa	No	40 fracción VI	Todos los sujetos obligados	57	Sí (56)
Sonora	No	59	Todos los sujetos obligados	60	Sí (58)
Tabasco	26	23 fracción VII	Todos los sujetos obligados	70, 71, 72 y 73	Sí (68)
Tamaulipas	No	79 y 80	Todos los sujetos obligados	No	Sí (76 numeral 4)
Tlaxcala	58 apartado A fracción II	65 fracción IV	Todos los sujetos obligados	No	Sí (74)
Veracruz	34 fracción XV	69 fracción III	Todos los sujetos obligados	78	No (73)
Yucatán	57 C	49 F	Todos los sujetos obligados	57 A y 57 B	Sí (52)
Zacatecas	98 fracción V	124 fracción III	Todos los sujetos obligados	98 fracción XIII	Sí (130)
Federal	37 fracción V	56 fracción III	Poder Ejecutivo Federal	No	Sí (59)

Categoría 12

Integración de los Órganos Garantes

Esta última categoría contiene información sobre el número de comisionados o consejeros que integran el Instituto o Comisión, cuál es el procedimiento para elegir a los comisionados, la duración del cargo, la opción a reelección y el procedimiento para nombrar al presidente. Esta información nos facilita conocer la forma en la que cada órgano garante se integra y se renueva.

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Aguascalientes	3 Comisionados Propietarios (1 es Presidente) y sus respectivos suplentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Congreso emitirá convocatoria. 2. Las instituciones y organizaciones públicas, académicas, profesionales, gremiales y cualquier ciudadano interesado en participar presentarán sus propuestas al Congreso. 3. El Congreso del Estado elegirá por mayoría de votos a los comisionados, atendiendo lo previsto para el proceso legislativo de su Ley Orgánica (44) 	6 años (47)	No	Mayoría calificada (44)	Nombrado por los comisionados (47)	6 años (47)	No
Baja California	3 Consejeros Titulares (1 es Presidente) y 1 Consejero Suplente	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Gobernador del Estado emitirá convocatoria. 2. Los aspirantes presentarán documentación ante la Comisión Especial integrada por 3 representantes del Poder Ejecutivo y por 3 ciudadanos elegidos por el Instituto. 3. La Comisión Especial recibe propuestas de aspirantes y realizará las evaluaciones que considere pertinentes. 4. La Comisión Especial enviará al Gobernador del Estado, la relación de los aspirantes seleccionados, para que éste la remita al Congreso del Estado. 5. El Congreso del Estado elegirá por mayoría calificada a la persona o personas que desempeñarán el cargo de Consejeros. 6. El resultado será publicado en el Periódico Oficial del Estado y uno en los diarios de mayor circulación (46) 	4 años (48)	No	Mayoría calificada (46 inciso e))	Electo de entre los Consejeros (54)	2 años (54)	No
Baja California Sur	1 Consejero Presidente y 2 Consejeros Secretarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión Permanente de Asuntos Políticos del Congreso solicitará a las fracciones parlamentarias formulen propuestas de hasta dos personas por cada vacante, mismas que deberán reunir los requisitos previstos en la Ley. 2. La Comisión formulará dictamen a ser presentado al Congreso. 3. El Congreso del Estado por mayoría simple aprobará los nombramientos de consejeros (32) 	4 años (30)	No	Mayoría (32)	Electo de entre los consejeros (30)	2 años (30)	No

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Campeche	1 Comisionado Presidente y 2 Comisionados	<ol style="list-style-type: none"> Los grupos parlamentarios en el Congreso formulará tres propuestas de candidato a comisionados. La Comisión de Puntos Constitucionales realizará la revisión de expedientes y emitirá dictamen para aprobación del Congreso. El Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes elegirá a los comisionados (51 y 52) 	6 años (54)	No	Mayoría (51)	Elegido de entre los tres Comisionados propietarios por mayoría de los diputados presentes en la sesión (52)	6 años (54)	No
Chiapas	1 Consejero General y 4 Consejeros	<ol style="list-style-type: none"> Los consejeros serán nombrados por el Gobernador del Estado. El Congreso del Estado los ratificará o rechazará mediante el voto de la mayoría calificada (61) 	7 años (61)	No	Mayoría calificada (61)	Los consejeros elegirán por orden alfabético a quien ocupará el cargo de Consejero General (61)	2 años (63)	No
Chihuahua	5 Consejeros Propietarios y 5 Consejeros Suplentes (1 es Presidente)	<ol style="list-style-type: none"> Los titulares de los tres poderes del Estado emitirán convocatoria. Los aspirantes presentarán documentación ante la Comisión Especial integrada por 2 representantes del Poder Ejecutivo, 2 del Poder Judicial y por el Presidente del Congreso y los coordinadores parlamentarios. La Comisión Especial con el apoyo de instituciones educativas recibe propuestas de aspirantes y realizará los exámenes de conocimientos a los aspirantes. La Comisión Especial elaborará listado de aspirantes a ser elegidos por el Congreso del Estado. El Congreso del Estado elegirá por el voto de las dos terceras partes a los consejeros del Instituto (48) 	7 años (48)	No	Mayoría (48)	Designado por los Consejeros Propietarios (48)	2 años (48)	Sí, por un periodo igual
Coahuila	5 Consejeros Propietarios (1 es Presidente)	<ol style="list-style-type: none"> El Instituto emitirá Convocatoria. Recibidas las propuestas de aspirantes el Instituto revisa propuestas y emite dictamen con listado de quienes cumplieron con requisitos. Una universidad pública aplicará examen a los aspirantes y el resultado lo informará al Instituto. El Instituto remitirá los resultados al Congreso del Estado, para que cada aspirante comparezca ante el mismo. Concluido el periodo de comparecencias el Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes elegirá a los consejeros (33 Ley del Instituto)) 	7 años (32 Ley del Instituto)	Sí, un periodo igual	Mayoría (33 de la Ley del Insituto)	Los consejeros nombrarán por voto secreto y por mayoría de votos al Presidente del Consejo General (49 de la Ley del Instituto)	2 años (49 de la Ley de Instituto)	Si, por un periodo igual

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Colima	1 Comisionado Presidente y 2 Comisionados	1. Luego de oír las propuestas de instituciones y organizaciones académicas, profesionales y gremiales, el Gobernador enviará al Congreso las propuestas. 2. El Congreso del Estado por mayoría calificada aprobará las propuestas. 3. De no resolver el Congreso en 30 días se tendrán por aprobadas (36)	7 años (37)	No	Mayoría calificada (36)	Nombrado por los propios comisionados (37)	2 años (37)	Sí, por un periodo igual
Distrito Federal	1 Comisionado Presidente y 4 Comisionados Ciudadanos	1. La Asamblea Legislativa (a través de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Transparencia a la Gestión) emitirá convocatoria. Se invitará a organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación. 2. Las Comisiones Unidas seleccionarán a los aspirantes a comisionados ciudadanos y remitirá su propuesta a la Asamblea. 3. La Asamblea Legislativa, con base en la trayectoria y experiencia de los candidatos, designará a los comisionados mediante el voto de las dos terceras partes (66)	6 años (68)	No	Dos terceras partes (66)	Nombrado por mayoría en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (68)	3 años (68)	Sí, por una sola vez
Durango	3 Comisionados Propietarios y sus respectivos suplentes	1. Luego de oír las propuestas de instituciones de educación superior y colegio de profesionistas, el Gobernador designará al comisionado que corresponda y solicitará al Congreso se ratificación. 2. El Congreso del Estado por mayoría calificada ratificará o no la designación (64)	7 años (66)	No	Mayoría calificada (64)	Designado por los Comisionados (64)	2 años (12 fracción XXIII Reglamento Interno)	Sí, por un periodo igual
Guanajuato	1 Director General y 3 Consejeros	Director General: Designado por el Gobernador previa consulta de los Poderes Legislativo y Judicial, puede recibir propuestas y opiniones de los ayuntamientos, de instituciones y organizaciones académicas y profesionales (32) Consejeros: Cada uno de los Poderes del Estado designara un Consejero, sin que dicha designación implique subordinación alguna (30)	4 años (30)	Sí, por un periodo igual	Designado por cada uno de los Poderes del Estado (31)	Designado por el Gobernador del Estado previa consulta con los Poderes Legislativo y Judicial (32)	4 años (32)	Sí, por un periodo igual

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Guerrero	3 Consejeros (1 es Presidente)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Congreso del Estado emitirá convocatoria. 2. El Congreso del Estado recibe propuestas de aspirantes y valida requisitos de aspirantes. 3. La Comisión de Gobierno presente al Pleno informe con la lista de aspirantes. 4. El Congreso del Estado procederá a elegir a los consejeros mediante 2/3 de los votos de los miembros presentes (88 y 89) 	4 años (85)	Sí, por una sola ocasión por un periodo igual	Dos terceras partes de los diputados presentes (88)	Los Consejeros designan a su Presidente de entre sus miembros, que lo será también del Pleno (86)	1 año (86)	Sí, por un periodo igual
Hidalgo	5 Consejeros (1 es Presidente) y sus respectivos suplentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. El titular del Ejecutivo consulta a las instituciones, agrupaciones u órganos de profesionistas en la materia 2. El Gobernador envía al Congreso del Estado, la lista de propuestas de candidatos para ocupar el cargo de consejeros, cuyos nombramientos deberán resolverse en el término de diez días. 3. Si el Congreso, no resuelve dentro del plazo señalado, el titular del Ejecutivo nombrará a los miembros del Consejo General hasta en tanto el Congreso nombre a los titulares, quienes deberán rendir la protesta de Ley ante el Congreso del Estado (82) 	6 años (83)	Sí, un periodo igual	Mayoría simple (82)	Los cinco consejeros, eligen al Consejero Presidente de entre ellos mismos, a través del voto mayoritario (81)	2 años	Sí, un periodo igual
Jalisco	1 Consejero Presidente y 2 Consejeros Ciudadanos y sus respectivos suplentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Congreso del Estado emitirá convocatoria. 2. El Congreso invitará a 5 instituciones de educación superior o especialistas para que apliquen examen a los aspirantes. 3. Los resultados serán remitidos al Congreso. 4. El Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes elegirá a los consejeros (19) 	4 años (18)	Sí, un periodo igual	Dos terceras partes (19)	Dos terceras partes de los diputados integrantes de la Asamblea, previa convocatoria pública, o por insaculación (19)	4 años (18)	Sí, un periodo igual
México	5 Comisionados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuestos por el Gobernador del Estado; 2. Aprobados por la Legislatura; 3. La designación de uno de estos Comisionados como Presidente, recaerá en la propia Legislatura (61) 	5 años (63)	Sí, un periodo igual	Mayoría simple (61)	La designación del Presidente, recae en la propia Legislatura (61)	5 años (63)	Sí, un periodo igual

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Michoacán	1 Consejero Presidente y 2 Consejeros	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Congreso del Estado emitirá convocatoria. Se garantizará la participación de instituciones y organizaciones académicas, profesionales y ciudadanas. 2. El Congreso del Estado llevará a cabo una evaluación de aspirantes. 3. El Congreso del Estado conformará de entre los aspirantes mejor evaluados una terna por cada consejero a elegir. 4. El Congreso del Estado por el voto de las dos terceras elegirá a los consejeros (80) 	3 años (82)	Sí, un periodo igual	Dos terceras partes de los diputados presentes (80)	Votación simple entre los ya electos (80)	3 años (82)	Sí, un periodo igual
Morelos	3 Consejeros (1 es Presidente)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se expedirá una convocatoria pública para recibir propuestas. 2. Los Consejeros serán electos por mayoría calificada del Pleno del Congreso. 3. Todos los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la Ley serán entrevistados por la Junta Política y de Gobierno, ante la que acreditarán los requisitos que contenga la convocatoria respectiva. (100 y 101) 	4 años (102)	Sí, un periodo igual	Mayoría calificada (101)	Los tres consejeros elegirán al Consejero Presidente cada dos años de entre ellos mismos (100)	2 años (100)	Sí, un periodo igual
Nayarit	1 Consejero Presidente y 4 Consejeros Honorarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Consejo del Instituto, estará integrado por dos empresarios designados por el Consejo Empresarial de Nayarit, 2. Un Notario designado por el Colegio de Notarios Públicos del Estado; 3. Un abogado designado por las agrupaciones de abogados legalmente constituidas. 4. El Presidente del Consejo y el Secretario Ejecutivo del mismo, lo serán el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto (40) 	5 años (41)	No	Dos terceras partes (42)	El Presidente es designado por el Congreso, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes (42)	5 años (45)	Sí, un periodo igual
Nuevo León	3 Comisionados (1 es Presidente) y 1 Comisionado Supernumerario que suplirá las ausencias de aquellos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria pública 2. Designados por el Congreso del Estado en sesión pública, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, 3. En caso de no alcanzarse dicha votación, se procederá a la designación mediante insaculación (95) 	5 años (98)	No	Dos terceras partes (95)	Los Comisionados elegirán en sesión plenaria a su Presidente (93)	2 años (93)	No

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Oaxaca	1 Comisionado Presidente y 2 Comisionados	1. El Gobernador del Estado propondrá por ternas a los Comisionados; 2. El Congreso los elegirá con el voto de la mayoría de los diputados presentes (49)	6 años (49)	No	Mayoría simple (49)	El Congreso elige con el voto de la mayoría de los diputados presentes (49)	2 años (52)	Sí, hasta por dos periodos iguales
Puebla	3 Comisionados (1 es Presidente)	1. El Congreso del Estado emitirá convocatoria. 2. Presentadas las propuestas por los aspirantes, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso, validará cumplimiento de los requisitos. 3. La citada Comisión aplicará examen de conocimientos a los aspirantes, para lo cual se podrá apoyar en instituciones académicas. 4. La Comisión legislativa presentará al Congreso una terna para que éste por mayoría calificada elija al comisionado que corresponda (68)	6 años (70)	No	Mayoría calificada (68 fracción VI)	El cargo de Presidente de la Comisión será ejercido por el Comisionado al que le resten dos años para concluir el periodo para el que fue designado (72)	2 años (72)	No
Querétaro	1 Comisionado Presidente y 3 Comisionados Honorarios	1. La Legislatura del Estado organizará lo relativo a la elección de los Comisionados 2. La legislatura fijará las bases para su realización, debiendo publicar, a más tardar cuarenta y cinco días antes de la elección, una convocatoria abierta a toda la ciudadanía, a efecto de recibir las propuestas ciudadanas (33) 2. Salvo el caso del Comisionado Presidente, los cargos de los Comisionados son de carácter honorario (33 bis)	4 años (33)	Sí, un periodo igual	Dos terceras partes (33)	Dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado (33)	4 años (33)	Sí, un periodo igual

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Quintana Roo	1 Consejero Presidente y 2 Consejeros Vocales	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura convocará a los grupos parlamentarios a presentar dos candidatos para cada cargo a designar ante la Comisión de Puntos Legislativos. 2. Los grupos parlamentarios presentarán sus propuestas de consejeros ante la Comisión citada. 3. La Comisión de Puntos Legislativos revisará las propuestas y el cumplimiento de los requisitos. 4. La Comisión de Puntos Legislativos emitirá el dictamen que contendrá la relación de los nombres de las personas propuestas que cumplieron los requisitos legales. 5. El citado dictamen se presentará al Congreso o la Diputación Permanente para efecto de que por mayoría calificada designen a los consejeros. 6. Los designados deberán comparecer ante la propia Legislatura o la Diputación Permanente a rendir la Protesta de ley (44) 	6 años (45)	No	Mayoría calificada (44 fracción IV)	Electo por la Junta de Gobierno del Insituto (39)	3 años (39)	Sí, un periodo igual
San Luis Potosí	3 Comisionados Numerarios y 3 Supernumerarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. La elección de los comisionados será organizada y realizada por el Congreso del Estado. 2. El Congreso del Estado publicará por lo menos treinta días hábiles antes de la elección, una convocatoria abierta a toda la ciudadanía, para recibir solicitudes y propuestas ciudadanas. 3. La Legislatura determinará las bases bajo las cuales se realizará la elección, siempre siguiendo el principio de acceso al cargo por oposición (88) 	4 años (90)	No	La propia Legislatura determinará las bases bajo las cuales se realizará la elección (88)	Dos terceras partes del Congreso del Estado (87)	2 años (87)	Sí, un periodo igual
Sinaloa	1 Comisionado Presidente y 2 Comisionados	<ol style="list-style-type: none"> 1. El titular del Poder Ejecutivo del Estado envía lista de aspirantes con el doble del número de comisionados a nombrar al Congreso. 2. El Titular del Ejecutivo escuchará previamente las proposiciones de las instituciones y organizaciones académicas, profesionales y gremiales; de ellas enviará una , para que de entre ellos se elija a quien o quienes ocuparán el cargo (37) 	7 años (39)	No	Mayoría simple (37)	Será nombrado por sus pares (39)	2 años (39)	Sí, un periodo igual

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Sonora	1 Vocal Presidente y 2 Vocales	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Congreso lanzará una convocatoria pública, pudiendo inscribirse en el correspondiente proceso de selección 2. En entrevista pública ante la Comisión plural que al efecto designe el Pleno del Congreso 3. La designación de los vocales deberá ser aprobada por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus diputados integrantes (11) 	6 años (10)	Sí, un periodo igual	Dos terceras partes (10)	Será designado por los vocales, dicha presidencia será rotativa entre los vocales (8)	2 años (8)	No
Tabasco	3 Consejeros propietarios (1 es Presidente) y sus respectivos suplentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. El titular del Poder Ejecutivo del Estado propondrá al H. Congreso del Estado tres ternas para la designación, en cada una de ellas, de un Consejero propietario y un Consejero suplente. 2. En caso de que la Legislatura no designara uno, dos o los tres Consejeros propietarios, con sus respectivos suplentes, solicitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que de nueva cuenta remita la terna o ternas correspondientes, con nuevos integrantes. 3. En caso de que por segunda ocasión el H. Congreso del Estado no designara a los Consejeros, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado hará los nombramientos correspondientes (20) 	5 años (22)	Sí, un periodo igual	Mayoría simple (20)	Será nombrado por sus pares (22)	5 años (22)	No
Tamaulipas	1 Comisionado Presidente y 2 Comisionados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombrados por el Gobernador del Estado. 2. Ratificados por los diputados presentes en la sesión del Congreso del Estado (63) 	6 años (63 fracción IV)	Sí, un periodo igual	Mayoría simple (63)	El Presidente del Instituto será designado entre los comisionados mediante votación secreta, en reunión plenaria que realicen al efecto (63)	3 años (63)	No

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Tlaxcala	1 Comisionado Presidente y 2 Comisionados	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Congreso del Estado emitirá convocatoria. 2. El Congreso del Estado recibe propuestas de aspirantes y valida requisitos de aspirantes. 3. Los aspirantes que cumplan con los requisitos se les aplicará examen escrito y oral. 4. El jurado elaborará informe y acta en la que se incluyan los 9 mejores resultados en cuanto a calificación de aspirantes. 5. El Congreso del Estado validará el informe de jurado y procederá a elegir a los comisionados propietarios y suplentes mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes (52 y 53) 	3 años (55)	No	Dos terceras partes (53 fracción VI)	Los comisionados insacularán al Presidente del Consejo General, dicha presidencia será rotativa cada año entre los comisionados (54)	1 años (54)	No
Veracruz	1 Consejero Presidente y 2 Consejeros	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Gobernador del Estado emitirá convocatoria. 2. Las propuestas serán presentadas por instituciones y organizaciones académicas, profesionales, gremiales, sociales y civiles o personas interesadas en participar 3. La convocatoria establecerá un procedimiento de consulta abierta que legitime la selección de los candidatos de entre las propuestas recibidas. 4. El Gobernador remitirá al Congreso del Estado una terna de candidatos propuestos. 5. El Congreso del Estado por mayoría de las dos terceras partes elegirá a quien deba desempeñarse como consejero (35, 36, 37, 38 y 39) 	6 años (35)	No	Dos terceras partes (37)	Mayoría de votos de los consejeros del Instituto (40)	2 años (40)	No
Yucatán	1 Consejero Presidente y 2 Consejeros	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular del Poder Ejecutivo enviará una terna para cada nombramiento al Congreso del Estado. 2. El Congreso del Estado elegirá por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. 3. En caso de no lograrse esta votación, el Pleno del Congreso realizará la designación respectiva por el método de insaculación (29) 	5 años (29)	No	Dos terceras partes (29)	Mayoría de votos de los integrantes del Consejo (29)	1 año (29)	Sí, un periodo más

Entidad	Número de Comisionados y Consejeros	Métodos de integración	Duración en el cargo	Opción a reelección al cargo	Método de elección (Congreso)	Método de elección del presidente	Duración en la presidencia	Opción a reelección a la presidencia
Zacatecas	1 Comisionado Presidente y 2 Comisionados	1. Serán elegidos de tres ternas propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal. 2. Ratificados por la Legislatura del Estado (93)	7 años (94)	No	Mayoría simple (93)	Elegido por los comisionados (97)	2 años (97)	Sí, un periodo más
Federal	1 Comisionado Presidente y 4 Comisionados	1. Serán nombrados por el Ejecutivo Federal. 2. La Cámara de Senadores podrá objetar dichos nombramientos por mayoría. 3. La Cámara de Senadores tendrá treinta días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento del Ejecutivo Federal (34)	7 años (34)	No	La Cámara de Senadores podrá objetar dichos nombramientos por mayoría (34)	Mayoría de votos de los comisionados (35)	2 años (35)	Sí, un periodo igual

Glosario

Afirmativa ficta: figura jurídica que consiste en que todas las solicitudes realizadas por los ciudadanos que se dirijan a los sujetos obligados si no son contestadas en el plazo que marca la ley se consideran resueltas en sentido positivo, por lo que la dependencia o entidad quedará obligada a darle acceso a la información al solicitante en un periodo de tiempo perentorio.

Acceso a la información pública: es la prerrogativa a acceder a datos, registros y todo tipo de información en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público y/o cumplan funciones de autoridad, con las excepciones taxativas que establezca la ley.

Causales de reserva: conjunto de supuestos descritos en la ley que establecen en qué casos la información gubernamental puede catalogarse como no accesible al público por un lapso de tiempo, esto último es determinado por las unidades administrativas que detentan la información.

Clasificación de la información: acto por el cual se determina que la información que posee una dependencia o entidad gubernamental es reservada o confidencial, de conformidad a las hipótesis normativas señaladas en la ley.

Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable (LFPDPPP, artículo 2º, fracción V).

Derechos ARCO: son los derechos que cualquier titular puede ejercer sobre sus datos personales, y consisten en los derechos de acceso, rectificación o corrección, cancelación y oposición previstos en la ley (LFPDPPP, artículo 22).

Información obligatoria: información pública que por ley debe ser dada a conocer por las dependencias y entidades de manera electrónica a fin de que los ciudadanos puedan conocerla, analizarla y solicitar más información sobre la misma.

Información confidencial: la información confidencial se refiere a los datos personales tales como domicilio, número telefónico, patrimonio, ideas religiosas o políticas, estado de salud, entre otros, que se entregan al gobierno. También es considerada confidencial aquella información que entregan con ese carácter los particulares a dependencias o entidades, y para que ésta pueda ser difundida se requiere del consentimiento del titular de la información

Información pública: la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título (LFTAIPG, artículo 3º, fracción V).

Información reservada: aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones para ser dada a conocer previstas en la ley (LFTAIPG, artículo 3º, fracción VI).

Medios de impugnación: en términos generales los medios de impugnación sirven para que un particular o solicitante pueda defenderse de un acto de una autoridad (dependencia o entidad) o del propio órgano garante (dentro del recurso de revisión) que le niega el acceso a la información o a sus datos personales. Por medios de impugnación debemos entender como aquellos instrumentos jurídicos previstos por las leyes para corregir, modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones de las autoridades, cuando estos adolecen de deficiencias, errores, ilegalidad o injusticia.

Órgano de acceso a la información: organismo público autónomo con personalidad jurídica, con autonomía operativa, de decisión y presupuestal y con capacidad técnica para garantizar a los ciudadanos la transparencia y el acceso a la información pública.

Periodo de reserva: espacio de tiempo establecido en años por el que determinada información se mantiene con el carácter de reservada por los sujetos obligados.

Principio: norma o idea fundamental que rige el modo de actuar de personas e instituciones.

Sujeto Obligado: las dependencias o entidades obligadas por ley a dar cumplimiento al derecho de acceso a la información pública.

Transparencia: transparencia es abrir la información a las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información del gobierno. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior.

Abreviaturas y siglas

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DAIP: Derecho de acceso a la información pública

Derechos ARCO: Derechos de acceso, rectificación o corrección, cancelación y oposición de datos personales

IFAI: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

IFE: Instituto Federal Electoral

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

OAIP: Órgano de acceso a la información pública

Créditos

El presente trabajo estuvo a cargo de Christian Laris Cutiño, Antolín Sotelo Sánchez, Mario Ernesto Mejía Pachón y María de los Ángeles Palacios Escobar de la Dirección de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios.